



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MÉXICO**



FACULTAD DE DERECHO

**“ESTUDIO ACERCA DE LA DEPORTACIÓN EN MÉXICO“
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

Presenta:

DIANA CRISTAL GOMEZ JIMENEZ

**DIRECTOR DE TESIS: DR. en D. GUSTAVO AGUILERA
IZAGUIRRE**

OCTUBRE 2019

DEDICATORIA

A mi madre

La persona que más admiro con todo el corazón por estar siempre conmigo, buscando la manera de apoyarme para lograr mis sueños, metas y anhelos. Con la única ilusión de verme triunfar como persona, pero sobre todo por el amor infinito que me ha brindado...

Al angelito que desde siempre me ha cuidado sin descanso, iluminando mis pasos y que se ha convertido en mi máxima motivación, con todo mi amor, hasta el cielo.

AGRADECIMIENTOS

Al Licenciado Gustavo Aguilera Izaguirre quien pese a todo no dejo de orientarme, guiándome a los paso a seguir para concluir el presente trabajo, fomentando mi necesidad de conocimiento, abriendo el panorama sobre las oportunidades y ventajas que brinda nuestra amada profesión. Agradeciendo todo los consejos para seguir el camino ético y honesto como persona y profesionista. Admirando lo que ha logrado a lo largo de su trayectoria como maestro de la facultad de Derecho, orientando a los estudiantes a titularse por esta modalidad, sin duda un gran licenciado, investigador, maestro, y amigo.

Al licenciado Alejandro Cesar Osorio García quien sin limitaciones ni reserva me ha compartido sus conocimientos y experiencia laboral, intentando formar una buena abogada, porque tengo como ejemplo a uno de los mejores, que día a día aprendo algo nuevo de la vida, la profesión. Me ha enseñado amarla tanto como él.

Al licenciado Enrique de la luz Plascencia quien con su confianza me ha permitido aprender tanto de él, que no hay limitaciones, todo se puede logra en esta vida no importa bajo qué circunstancias se encuentre, por haberme confiado la tarea de colaborar en su equipo y me permite seguir sus pasos.

A la Licenciada Guadalupe Quezada Vidal quien es una grandiosa compañera, y que me ha permito entrar en su vida para empaparme de sus conocimientos, sabiduría y la manera en que resuelve los problemas laboralmente.

A mi familia, la cual creyó en mí y la que no, también, porque me puse metas mayores para lógralas y hoy decir que si se puede. A todos los amigos que siguen en mi vida al igual lo que se han quedado en la infancia y en cada faceta de mi vida, quienes nunca dejaron de animarme par que hoy me encuentre aquí.

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

INDICE

INTRODUCCION _____ - 1 -

CAPITULO UNO _____ - 3 -

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA DEPORTACIÓN _____ - 3 -

1.1 CONCEPTO DE DEPORTACIÓN _____ - 3 -

1.2 QUÉ ES UN DEPORTADO _____ - 7 -

1.3 ANTECEDENTES DE LA DEPORTACIÓN EN MÉXICO _____ - 10 -

CAPITULO DOS _____ - 20 -

2. MARCO JURÍDICO _____ - 20 -

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS_ -
21 -

2.2 LEY DE MIGRACIÓN _____ - 28 -

2.3 LEY GENERAL DE POBLACIÓN _____ - 34 -

2.4 CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES ___ - 38 -

2.5 PROTOCOLOS O PROGRAMAS QUE OFRECE MÉXICO A LOS
DEPORTADOS _____ - 46 -

2.6 “COMPILACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES MIGRACIÓN Y NACIONALIDAD”	- 53 -
2.7 LEYES QUE RIGEN LA MIGRACIÓN (DEPORTACIÓN) DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	- 62 -
CAPITULO TRES	- 68 -
3. PROBLEMA DE LOS DEPORTADOS EN MÉXICO	- 68 -
3.1 CONSECUENCIAS Y PROBLEMÁTICAS DERIVADOS DE LA CANTIDAD DE DEPORTADOS EN MÉXICO	- 68 -
3.2 LA FALTA DE REGULACIÓN DE LOS DEPORTADOS EN MÉXICO.	- 84 -
3.3 LA IMPORTANCIA DE LA INSERCIÓN UN DEPORTADO EN LA SOCIEDAD.	- 88 -
CONCLUSIONES	- 99 -
PROPUESTA	- 101 -
BIBLIOGRAFIA	- 103 -

INTRODUCCION

En años recientes la deportación ha generado controversias internacionales justamente por la falta de regulación y atención en la cual MEXICO y ESTADOS UNIDOS se han convertido en los protagonistas más famosos por sus violaciones a derechos humanos en contra de migrantes indocumentados que solo buscan un mejor nivel de vida y en su desesperación, se internan en EEUU o en sus tratándose de familias enteras, muchas de ellas integradas por mujeres y por menores de edad, lugar donde si la autoridad se percata de la falta de documentos los detienen, irremediamente los aprehenden y los deportan a sus países de manera inmediata, sin darles la oportunidad de solicitar asilo, aun por encima de la separación de una familia olvidando por completo que los tratados internacionales buscan la protección inmediata de las personas más vulnerables y niños, olvidando la protección a la familia unida y bajo las mejores condiciones sin maltratos, manteniendo a la familia unida ya que es la base de toda sociedad y la del futura. la deportación de compatriotas (mexicanos) día a día va en aumento trayendo con ello el maltrato de los que están sujetos antes y durante el tiempo que se lleva a cabo el proceso. En este sentido, en este documento analizaré las razones que llevaron a la deportación de migrantes de los Estados Unidos a México, y la forma en que son maltratados y violados en ambos territorios, dando un enfoque más importante en México, y no solo por las autoridades si no como a pesar de las circunstancias las personas son tan insistentes con llegar a Estados Unidos y como a lo largo de la mayor parte de la centenaria historia de la migración indocumentada y como el cruce fronterizo y con barreras que incluso lo pueden dejar sin vida no ha logrado que desistan del viaje que inician, solo es un tropiezo temporal y si eran capturados por la policía fronteriza, eran regresados a tierras mexicanas, pero sin mayores consecuencias ya que bastaba esperar unos días o incluso un mes para intentarlo nuevamente. Por lo que las autoridades estadounidenses intensificaron los métodos de control y vigilancia estadounidenses evitando el gran del volumen del flujo migratorio de indocumentado. Es como en esta investigación se busca

indagar, entender y aprender del fenómeno social que nos aqueja y mantiene con problemas económicos y sociales, tanto para la gente deportada como para los nacionales ya que no se ha difundido información certera de donde informarnos correctamente y acudir a solicitar orientación jurídica.

CAPITULO UNO

1. MARCO CONCEPTUAL DE LA DEPORTACIÓN

1.1 CONCEPTO DE DEPORTACIÓN

Deportación, no es una palabra reciente, no se puede enfocar o definir de una manera en concreto ya que depende en el contexto que se esté visualizando y los factores que llevan a originar dicho acto jurídico.

“Es el acto de autoridad mediante el cual se ordena a un extranjero abandonar el país por carecer del documento migratorio que autorice su legal estancia, por haberse vencido el tiempo de permanencia legal en el país o por violar disposiciones sanitarias”¹.

Así es como se puede definir doctrinariamente, para comprender de mejor manera lo que sucede entre Estados Unidos de América Y México, necesitamos saber cómo nuestra legislación lo regula con los extranjeros:

“La deportación es la medida dictada por el Instituto mediante la cual se ordena la salida del territorio nacional de un extranjero y se determina el período durante el cual no podrá reingresar al mismo”²

¹ Mansilla, M.E Y Mejía. (2014). Derecho Internacional Privado. México: Iure editores.

² Artículo 143 en su párrafo tercero de la ley de Migración

Una persona deportada no implica en realidad ningún peligro para el estado, pues si cumple con los requisitos migratorios estipulados en la ley del país en el cual desean vivir, trabajar o transitar libremente. Ya que la deportación no implica la prohibición de regresar en una futura ocasión, Sino sólo significa que el extranjero debe abandonar el país por no satisfacer los requisitos de permanencia. Desde la aplicación de leyes que tiene México. Para Estados Unidos es visto de la siguiente manera:

El proceso de remoción (expulsión) de Estados Unidos de un extranjero por no cumplir las leyes de EE. UU

Una persona puede ser detenida y deportada si:

- Ingresó al país ilegalmente.
- Cometió un delito o violó las leyes de Estados Unidos.
- Desobedeció repetidamente las leyes de inmigración (no obedeció los permisos o condiciones para estar en el país) y es buscada por inmigración.
- Está involucrada en actos criminales o representa una amenaza para la seguridad pública

Se entiende por extranjero “es la persona física que por nacimiento. Por familia, o por naturalización, no pertenece a nuestro país.”³ En México en el artículo 33 de la ley de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Origen etimológico de deportación

³ Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa., pp.416-419

En este caso, podemos exponer que se trata de una palabra que deriva del latín, es fruto de la suma de tres componentes de dicha lengua:

- -El prefijo “de-”, que se usa para indicar “de arriba hacia abajo”.
- -El verbo “portare”, que es sinónimo de “llevar”
- -El sufijo “-cion”, que se emplea para representar “acción y efecto”.

A pesar que la deportación no es un tema actual, es un fenómeno social que día a día nos consume, pero no se encuentra información verídica o concreta sobre el tema. Existe un problema de terminología en ocasión del empleo de los vocablos “expulsión” y “deportación”, ambas expresiones tiene en común que hacen referencia a la orden de salida y providencia en ese sentido que toma el estado respecto de un extranjero. Suele emplearse indistintamente, como se dice una situación de sinonimia entre los dos términos y doctrinariamente no está bien establecida su diferenciación e incluso algunos tratadistas se ocupan exclusivamente de la expulsión, entre los autores que hablan de ello, podemos citar a Alfredo Verdross, Charles G. Fenwich y a Hans Kelsen, el autor mexicano Manuel J. Sierra, pero como nuestra investigación se enfoca a la deportación dejaremos de lado la expulsión, comenzando a definir.

“Deportar es obligar a un extranjero a salir del país cuando no reúne o deja de reunir los requisitos sanitario y migratorios necesarios para su internación y pertenencia en el país”⁴

Como lo define el RAE es “desterrar a alguien a un lugar, por lo regular extranjero, y confinarlo allí por razones políticas o como castigo”

“Deportación es el acto y la consecuencia de deportar, este verbo (deportar), por su parte, refiere a enviar forzosamente a una persona a un sitio –extranjero o no– a

⁴ Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa., pp.416-419

modo de castigo, la deportación se vincula al destierro ya que implica expulsar al individuo de un cierto territorio”⁵. Por lo general se trata de una medida de tipo político cuyo objetivo es sacar de un país o de una región a aquellos que incumplen con determinadas normas o principios.

Para que exista la deportación debe haber migración, con la finalidad de obtener un nivel mejor de vida, ahora bien si una sociedad contara con los recursos para satisfacer sus actividades diarias no tendría por qué trasladarse a otro lugar, este fenómeno no solo sucede en México, sino en todo en todo el mundo: “Migración mundial: en todo el mundo diferentes personas emigran a otros países por distintas causas, económicas, demográficas, políticas, culturales, ambientales, entre otras. La migración internacional es un movimiento social que ha ido cobrado relevancia durante las últimas décadas, aunque en los últimos años sus tasa de crecimiento ha disminuido”⁶. Es una cadena que no termina y mientras la economía, sociedad y cultura de un país no se encuentren estables, se seguirán provocando fenómenos como este. Otra manera de llamar a la deportaciones es “la migración de retorno: que se define como aquella población que ha nacido en México, que se encontraba hace años atrás en Estados Unidos y que actualmente ha fijado su residencia habitual nuevamente en México”.⁷

La deportación puede tener varios sinónimos con pequeñas diferencias en sus conceptos pero que al final siguen causando los mismos resultados, la deportación, la expulsión de un país determinado por incumplir con requisitos para su sano desarrollo y tránsito en el país, cumpliendo la expulsión de extranjeros de un país determinado (5 tipos).

⁵ The free Diccionario by farlex

⁶ Albo, A. (2012, noviembre). Anuario de la Migración y remesas. Fundación Bancomer, I, 50.

⁷ Gonzales, J.G., Montoya, J. (2012). Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

- “El primer tipo es el que regresa de manera definitiva, es decir, con la idea o el proyecto de hacerse definitivo o que la experiencia migratoria se acabó;
- El segundo, el regreso de trabajadores temporales sujetos a programas específicos;
- El tercero, el regreso transgeneracional, se refiere al envío de los hijos, nietos o bisnietos al lugar de origen;
- El cuarto tipo se da por una condición forzada por razones políticas o raciales, o producto de redadas,
- y por último, un retorno denominado voluntario o fracasado. Los retornos suelen tener vínculos familiares en el origen o el destino”⁸

1.2 QUÉ ES UN DEPORTADO

En términos generales entendemos como “deportado” a toda persona que es expulsada de un lugar al cual no pertenece o no es nacional por no cumplir una serie de requisitos indispensables. Es la expulsión de una persona de un país, mayormente por motivos políticos como lo es la inmigración ilegal. El fin de una deportación es el destierro y suele aplicarse a manera de castigo, con terminaciones aislacionistas o esclavistas. En ciertos juicios las deportaciones de un grupo son por motivos de desigualdad étnica o religiosa, cultural etc.

En la actualidad la deportación que ocupa MEXICO de estados unidos es un gran problema y solo por la expulsión o desentierro (sabemos que cuando un mexicano es deportado tiene prohibido regresar a estados unidos por un tiempo determinado, a menos que se acepte una solicitud de readmisión, que pocas veces sucede, ya que demostrar y justificar cada una de las respuestas que se coloca en los formatos)

⁸ Gonzales, J.G., Montoya, J. (2012). *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

las circunstancias en que se lleva a cabo no son las mejores , son de manera arbitraria, discriminando, aislando familias completas, conllevando al genocidio o aniquilación de pueblos enteros ya que es una de las finalidades de la deportación masiva. La deportación que en los días presentes nos aqueja se remonta a los años cincuenta , pero debemos estimar a los primeros años de la historia para entender por qué el nombre, basándonos en escritos de la biblia se hace mención en distintos fragmentos sobre deportaciones masivas de gente que no era aceptado en un lugar determinado por motivos de política, sociales, económicos y culturales, un ejemplo de estas deportaciones fue el traslado en de la gran mayoría del pueblo de Israel a babilonia, la cual no fue ciertamente por voluntad propia (que es la características de la deportación) sino arbitrariamente ya que el objetivo era colocarlos como esclavos.

Esto no solo pasa con México, “las migraciones y los desplazamientos forzados e intensificados se ha caracterizado por las disparidades en las condiciones de vida entre el lugar de origen y el lugar de destino, algunas causas son el desempleo, merma en los servicios públicos, conflictos armados, desastres naturales , represión, persecución , violaciones masivas de derechos humanos”⁹ sucede alrededor del mundo por motivos diversos como lo es el no tener un papel o no cumplir con una condición social como lo son las deportaciones étnicas y religiosas, agrupaciones que fueron desterradas de ciertos países por pertenecer a una religión o etnia distinta.

En España ha ocurrido en muchos casos, una de ellas fue la eliminación de judíos terminando a finales del siglo XV y otra en el comienzo del siglo XVII la de los moriscos. En los dos casos fueron deportados por causas étnicas y religiosas, es importante resaltar que la parte económica tenía una función significativa porque

⁹ Ortiz, L. (2004). Derecho internacional público. México: Oxford.

tanto los moriscos como los judíos tenían una economía superior y los calificaron como amenaza para los logros de España.

En Rusia era común en la época de Iván Grozny y de la era soviética la deportación de personas perturbadoras para Siberia y de presos políticos. Por otro lado tenemos las poblaciones de gitanos que son apátridas (personas que no tienen nacionalidad) más que deportados de todo lugar durante la historia ya que los han expulsado de varios países, como por ejemplo: de Bélgica, Suiza, Portugal y Francia etc.

De igual manera los mexicanos han pasado de forma ilegal a los países vecinos como Estados Unidos, es donde se ha dado la mayor cantidad de deportaciones y los que nos interesa estudiar a fondo, dado a que es un país con gran potencial de empleo y con muchos convenios de drogas, lo que atrae a criminales extranjeros e inmigrantes, unos con la intención de ganar dinero honradamente y a través de su trabajo diario, unos más con la esperanza de hacer un buen negocio. “La repatriación de mexicanos es el movimiento migratorio de retorno de nacionales al país después de haber residido por lo menos dos años en el extranjero”¹⁰

Como se demostrara en el avance de la investigación, utilizando términos similares, y es que no debemos confundir una cosa con la otra, como lo es el caso de repatriados que “Se consideran como repatriados los emigrantes nacionales que vuelvan al país después de residir por lo menos dos años en el extranjero”¹¹ que en consecuencia de la deportación es un término empleado en México, llamando a así los deportados que cumplen dichos parámetros.

Esto es un fenómeno social y que no solo los mexicanos intentando si no toda Latinoamérica, y como se aborda en el capítulo cuatro, México no cuenta con

¹⁰ Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa. Pp.416-419

¹¹ Artículo 81 de la ley general de la población

barreras en su frontera sur, “Se considera emigrante al mexicano o extranjero que se desplace desde México con la intención de cambiar de residencia o país”¹²

1.3 ANTECEDENTES DE LA DEPORTACIÓN EN MÉXICO

Antes de hacer mención de los datos más importantes ocurridos debemos empezar a entender como ha surgido o que lo origina, ahora bien toda deportación se lleva a cabo por la gran cantidad de migrantes que llegan a un lugar determinado provocando así una desestabilización en la economía del mundo y del país receptor de tanto migrante, por ello las autoridades buscan una manera de regular el gran flujo de migrantes y esto es poniendo barreras así como la exigencia de ciertos documentos y al no cumplir con ellos son deportados (expulsados) del país, considerando que solo se atacan las consecuencias de la gran masa de persona extranjeras en el país, solo se controla a través del tiempo y del problema, pero en la actualidad no se ha fijado ni una posible solución que ayude a erradicar esta problemática. Pero todo tiene una historia o punto de partida y EE UU ha sido receptor de migrantes y que “se ha construido sobre la base de las migraciones internacionales de población; esto es, un país que se ha constituido con la fuerza de trabajo del resto del mundo. En el siglo xrx y principios del xx atrajo población para llenar su territorio y para utilizarla productivamente. Estados Unidos requería fuerza de trabajo educada para el proceso industrial y agrícola del tipo capitalista e impulsar el desarrollo en su territorio, por lo que recibió, en un inicio, principalmente trabajadores europeos. Ello implicó una política de puertas abiertas hacia la inmigración masiva, la cual no fue restringida hasta 1924.”¹³ EE UU ha resaltado

¹² Artículo 77 de la ley general de población

¹³ Peña, A.A. *Migración internacional y súper explotación del trabajo*, Ítaca, México, 2012, P. 27

ante el mundo, por la capacidad que tiene para orientar hasta través de sus políticas que benefician al país y cuando considera necesario abre y cierra fronteras a extranjeros en ganancias máximas al país capitalista que Estados Unidos de América.

“A lo largo de los años México ha sido expulsor y receptor de importantes flujos de población migratoria, se estima que del 2010 al 2015 el diez por ciento de los mexicanos en México residen en el país y otras regiones del mundo, principalmente en Estados Unidos y cerca de un millón de personas nacidas en otro país residen en México”¹⁴ para tener noción de la gran cantidad de personas se traslada de un lugar a otro por situaciones diversas, la familia, economía, fuente laboral etc.

“En los años 1921, durante la primera guerra mundial trabajadores mexicanos fueron llamados a trabajar, mientras México vivía el fin del periodo armado de la revolución. La mano de obra de los mexicanos ocupó un lugar muy importante en el cultivo del algodón y de remolacha, también en fábricas, explotación de minas y fundidoras, siendo indispensable el trabajo de los mexicanos en esos años entre 1921 y 1924 fueron deportados 30 mil trabajadores mexicanos, siendo el reparto de tierras en la nación ayuda a mitigar la problemática que estaba surgiendo, del saber que no tenían como vivir”¹⁵ “los migrantes, permiten incrementar su explotación, arribando a escenarios de supe explotación, en donde la fuerza laboral, es pagada por debajo de su valor”¹⁶. Es la sociedad integrada por migrantes los que permiten que los tratos sean malos y sus pagos sean nulos. ¿Pero cómo poner

¹⁴Albo, A. (2012, noviembre). Anuario de la Migración y remesas. Fundación Bancomer, I, 50.

¹⁵ Cabrera, E. (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 2.

¹⁶ Violeta R. Núñez Rodríguez. (2018). Migración internacional y supe explotación del trabajo. México: Ítaca.

condiciones en la situación en la que se encuentras? De migrantes y en contra las leyes establecidas en el extranjero.

El presidente encabezó un programa de repatriación, el gobierno pagó los costos originados por el ferrocarril para llevarlos de nuevo a su lugar de origen. Las familias se movilizaron, surgiendo organizaciones caritativas y la solidaridad marcó su retorno a territorio mexicano. Pero no se estableció ninguna medida escrita (ninguna ley) que regulara justamente el flujo migratorio, partiendo desde la idea que una ley inicia cuando existe una problemática.

Y aunque la ayuda fue buena en su momento, a través de los años la cantidad de deportados aumentó considerablemente y con la ayuda que brinda el gobierno no sirve de mucho a estabilizar la economía del país. Ya que no solo afecta a los deportados, también a lo que permanecen en el país.

“En los años 1929 y 1939 fue desatada la segunda ola de deportaciones siendo deportados 500 mil mexicanos lo cual originó que Lázaro Cárdenas puso en marcha proyectos de colonización que acogieron a los deportados en Guerrero y Oaxaca y en la frontera norte en Mexicali, Matamoros y Tamaulipas.”¹⁷ Los mexicanos que se quedaron en Estados Unidos perdieron todo desde la casa, escuela, trabajo, algunos otros reclutados para la batalla de la segunda guerra mundial integrándolos a las marchas estadounidenses, de forma indirecta o directa Estados Unidos recibía un apoyo por parte de latinos que se esforzaban por defender su blanco, sin embargo ¿Qué gratificación recibieron los familiares de las personas que tuvieron que unirse a la marcha estadounidense? Remontándonos a los inicios de la historia, los responsables de los movimientos de un país será su gobierno, ya que la sociedad desde los nómadas se han trasladado “de un lugar a otro para poder satisfacer sus necesidades de alimentación y superación, con mejores

¹⁷ Cabrera, E. (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 3.

oportunidades, haciendo lo posible por vivir dentro de lo posible bien, pero esto se logra teniendo una planificación adecuada sobre la familia y la sociedad que les pudiera ofrecer una mejora en las futuras generaciones”.¹⁸ Nuestra sociedad está acostumbrada a estar en constante desplazamiento, incluso dentro del país se puede observar como la sociedad se traslada la ciudad para tener un mayor ingreso, pero eso no responde a nuestra pregunta. No se obtenía ningún apoyo económico o social y en ocasiones en cuerpo de la persona que perdió la vida, era complicarlo volverlo a su país nacional. Pero a pesar de los sucesos históricos la sociedad mexicana sigue con la idea de ir al extranjero a realizar el sueño americano y es en fecha de 1942 al 1964, se crea un programa “el más grande programa migratorio con un acuerdo firmado entre México y Estados Unidos. Para que la mano de obra mexicana laborara durante la segunda guerra mundial, la posguerra y en tiempo de recuperación Firmado el cuatro de abril de 1942.”¹⁹ Al terminar la guerra mundial, los países quedaron muy afectados de las movilizaciones, y desgastes en los aspectos económicos, de salud, y reservas y aunque EE UU obligo a centro Americanos a unirse a sus blancos, quedo como unos de los países más fuertes “Al finalizar la segunda guerra mundial Estados Unidos se vio más fortalecido tanto con relación a su situación económica previa como a su poder hegemónico en lo económico y militar frente a otras naciones capitalistas. El tipo de proceso productivo que desarrolló y difundió por todo el mundo, en este periodo de nuevo auge de la acumulación de capital, se fundaba en una mayor división del trabajo en el taller, con base en tareas más simplificadas donde, sobre todo, se realizan movimientos simples y repetitivos que no son controlados ya por el trabajador, sino

¹⁸ Neutra, R. (1957). PLANIFICAR PARA SOBREVIVIR. México: Fondo de cultura económica

¹⁹ Cabrera, E (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 1.

por el ritmo de la máquina”²⁰. Pero aun así se sigue utilizando la mano de obra de los extranjeros recluidos en el país, y se hace una clasificación de personas laborables, mujeres y niños (todos extranjeros) aumentando las jornadas de trabajo y con el sueldo que bajo, pero sería la única oportunidad de trabajo ya que el mundo sale de una guerra.

“Después de la segunda guerra mundial, y con la necesidad de continuar un crecimiento económico acelerado, Estados Unidos vuelve a recibir fuerza de trabajo migrante proveniente de la Europa destruida (en el periodo 1946-1964 arriban 2.5 millones de trabajadores y 330 000 refugiado), así como a otros migrantes de América Latina (2 millones en el mismo periodo, originarios de México, las Antillas y Costa Rica, principalmente) y de Canadá (aproximadamente 1 millón entre 1950 y 1960)”²¹

El gobierno mexicano, debió haber negociado, bajo qué condiciones irían sus compatriotas a Estados Unidos mexicanos, no bastaba con un salario, si no al menos con un amplio reconocimiento en salud, seguridad, libertad, ya que los principales beneficiados con la mano de obra de los mexicanos, medio pagada serían los EE.UU, la sociedad se acostumbró a un salario digno a diferencia del que se podía obtener en México que tampoco pasaba por un buen momento económico. Por ello que el cierre de fronteras en el año de 1992 y 2000.

Bill Clinton se caracterizó por los cierres de fronteras con México en gran parte de California y Texas, cerrando los cruces menos peligrosos y colocando controles más

²⁰ Andrés Barrera, A. (1996) “*Neoliberalismo, crisis en la reproducción de la fuerza de trabajo y resistencia autogestiva*”, citado en Ana Alicia Peña López, *Migración internacional y súper explotación del trabajo*, Ítaca, Ciudad de México, 2012

²¹ Peña, A.A. *Migración internacional y súper explotación del trabajo*, Ítaca, México, 2012, P. 27

rígidos. Esto no redujo los flujos migratorios ya que las personas lo intentaban por otras zonas peligrosas aumentando la muerte de inmigrantes.

Percatándonos que la responsabilidad corresponde a los mexicanos que a pesar de lo peligroso es algo seguro y con mayor valor económico, las personas hacen todo lo posible por llegar al norte a seguir “el sueño americano”, aunque en el intento perdieran la vida. Quizás México debería impulsar la seguridad y la posibilidad de empleo dentro del territorio, subir el salario mínimo o que el salario obtenido en un día laborado al menos alcanzara para despensa básica.

Y así como Estados Unidos ponía fallas para reducir el número de migrantes, la cantidad que buscaba llegar a EUA era más y más, es así como “En el gobierno de Barack Obama deporto 2.8 millones en lo que George W. Bush dejó el 2.2 de millones y Bill Clinton 870 mil”²²

Con el actual presidente de los Estados Unidos el cual tiene como objeto expulsar a todo mexicano del su país y evitar a toda costa que puedan volver a ingresar al país. Ya que así lo demostró durante y al llegar a la presidencia un racismo violento teniendo sus raíces históricas en la supremacía de los blancos como el pueblo elegido para hacer de los Estados Unidos una gran nación, que tuvo en el sur un importante desarrollo basado en el trabajo de los esclavos negros que pregonó el “destino manifiesto” y puso en marcha la doctrina de “América para los americanos” que justificó la expansión del territorio a través de la compra y de las guerras de 1846-1848 contra México arrebatándole más de la mitad del territorio. Pero a México y a Estados Unidos los une la vecindad, la frontera, los intercambios económicos, sociales entre otros la migración.

²² Muzaffar, C., Pierce, S., Bolter, J. (enero 2017). El récord de Obama en deportaciones: ¿deportado en jefe o no? Migration Information Source, 06.

De acuerdo con los datos obtenidos anteriormente puede inferir que en el año donde se tuvo mayor deportación al territorio nacional fue del “2010 al 2017 en el periodo de gobierno de Barack Obama deporto 2.8 millones en el cual fue llamado deportista en jefe. De acuerdo con las revisiones cuidadosamente calibradas a las prioridades y prácticas de cumplimiento de inmigración del Departamento de Seguridad Nacional”²³ logrando dos objetivos: aumentar las penalidades contra quienes cruzan la frontera sin autorización al poner acciones mucho más grandes en procedimientos formales de deportación en lugar de devolverlos voluntariamente al otro lado de la frontera, como había sido práctica antigua; y hacer que los no ciudadanos con antecedentes penales sean el principal objetivo de cumplimiento.

Las cifras de cumplimiento más recientes publicadas por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) el 30 de diciembre ofrecen la última evidencia de estas tendencias. El ochenta y cinco por ciento de todas las deportaciones y devoluciones durante el año fiscal (FY) 2016 fueron de no ciudadanos que recientemente cruzaron la frontera de EE. UU. De forma ilegal. Del resto, que fueron retirados del interior de los EE. UU., Más del 90 por ciento fueron condenados por lo que el DHS define como delitos graves.

“Cuando suceden este tipo de deportaciones en grandes cantidades, el derecho internacional debe intervenir para dar soluciones, evitando que siga en aumento la migración y en consecuencia la deportación, el cual la finalidad de las personas que migran de país a país es buscar seguridad y protección”²⁴

Las aprehensiones y remociones fronterizas aumentaron en el año fiscal 2016 en comparación con el año anterior, informó DHS. En el año fiscal 2016, “DHS llevó a cabo 530,250 detenciones y 344,354 expulsiones, en comparación con 462,388

²³ Muzaffar, C., Pierce, S., Bolter, J. (enero 2017). El récord de Obama en deportaciones: ¿deportador en jefe o no? MIGRATION INFORMATION SOURCE, 06.

²⁴ Ortiz, L. (2004). Derecho internacional público. México: Oxford.

aprehensiones y 333,341 expulsiones un año antes. A pesar del aumento, estas cifras fueron mucho más bajas que el pico de las operaciones de aplicación al comienzo de los años de Obama, después de que heredó un régimen de aplicación robusto de sus predecesores. Estas cifras disminuyeron a medida que se establecieron nuevas prioridades de aplicación, antes de recuperarse ligeramente al final de la presidencia de Obama”²⁵

El ex presidente Barak Obama de los Estados Unidos heredó un régimen de cumplimiento de la inmigración más sólido y mejor financiado que el de sus predecesores. Una serie de leyes en 1996 establecieron nuevas bases para la deportación, penas para los delitos de entrada y reingreso ilegales, mandatos para la detención de ciudadanos no deportistas y un marco para acuerdos cooperativos sobre la aplicación de la ley de inmigración entre el gobierno federal y la policía estatal y local. Aunque estas leyes estuvieron presentes desde el 2001 fueron hasta el mandato de Obama cuando empezaron a tener resultados.

En el siglo XX la inmigración llega a su auge (de México a los Estados Unidos) depende de la demanda de trabajo, durante más de un siglo la mano de obra del mexicano ha sido esencial para los cultivos de algodón, para la construcción de ferrocarriles y vías de comunicación en las fábricas, en las construcciones, en la gastronomía, en los servicios en el comercio surgiendo de una manera brutal la deportación ya que cuando se restablece de la necesidad de sacar el trabajo pesado y la economía se estabiliza es cuando el problema inicia. Como bien se ha definido que es la deportación, que es la expulsión del país de una persona que no cubre los requisitos necesarios para permanecer en este.

“México se define como un país de emigración, tránsito y destino de migrantes. En este marco la emigración a Estados Unidos con fines laborales es sin duda es el

²⁵Muzaffar, C., Pierce, S., Bolter, J. (enero 2017). El récord de Obama en deportaciones: ¿deportador en jefe o no?. MIGRATION INFORMATION SOURCE, 06.

flujo predominante, cada año miles de mexicanos se dirigen a la frontera norte del país con la intención de internarse en territorio estadounidense, la única finalidad es buscar trabajo y nuevas oportunidades de vida²⁶

México es parte de muchos convenios internacionales, en los cuales buscan que la sociedad sufra los menos abusos por autoridad, es decir que todo se haga conforme a derecho, buscando la manera de ayudar al país afectado ya que la movilización es parte de “por las disparidades en las condiciones de vida entre el lugar de origen, y el destino de los inmigrantes, sus causas son desempleo, merma en servicios públicos, desastres naturales, conflictos armados lo cual indica que el país está en un completo desbalance.”²⁷ Como lo fue el año del dos mil dieciocho en Venezuela, la cual la migración fue muy notoria y nuestro país vivió el golpe, ya que en nuestra frontera sur se llenó de indocumentados que buscaban llegar al Estados, Unidos de América.

Los mexicanos y las personas del parte sur de América como lo Guatemala, Venezuela, Colombia y Cuba, son siempre los que hacen el trabajo pesado que se niegan a realizar los ciudadanos de Estados Unidos de América, *¿Qué sucede cuando un estadounidense busca trabajo y se le niega porque prefiere la empresa emplear a un latinoamericano que cobrara menos?*, es cuando la sociedad de EEUU se inconforma y piden a las autoridades una solución, para que ellos puedan ser beneficiados de las oportunidades de empleo, el gobierno actúa a través de memorandos, iniciativas, leyes, que buscan la expulsión de los latinos por no cumplir los requisitos que su legislación exige, pero sus normativas van a los extremos, o así lo manifestó el presidente electo Donald Trump que erradicaría a los centroamericanos, olvidando que hay gente que puede vivir en el país de EEUU

²⁶ Sandoval, E.A., Román, R.P. (2013). Familia y migración. México: Universidad Autónoma Del Estado De México.

²⁷ Ortiz, L. (2004). Derecho internacional público. México: Oxford.

solicitando el asilo “que está estrechamente vinculado al establecimiento de las misiones diplomáticas permanentes, como los son los embajadores, los cuales gozaran de ciertos privilegios e inmunidades, extendiéndose a la residencia, El asilo es el refugio que ciertos sujetos de derecho internacional puede otorgar a individuos en el interior del territorio de un estado extranjero” ²⁸

El presidente Andrés Manuel López Obrador (2019) ha hecho frente al convenio que se intenta llevar a cabo: mientras México detiene el flujo migratorio de la parte sur de América, cumpliendo "en la medida de lo posible y sin violentar los derechos humanos" con la responsabilidad de evitar el paso de inmigrantes ilegales por el país. “México ha deportado a más de 45.000 personas, principalmente a centroamericanos, durante los primeros meses del Gobierno del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Tan solo en abril, fueron devueltos a sus países 15.000 inmigrantes. Es la cifra mensual más alta registrada en los últimos años. Aun así, la patrulla fronteriza de Estados Unidos detuvo a casi 100.000 migrantes ese mes en la frontera común”.²⁹ El presidente mexicano no tiene como único objetivo ser un filtro para Estados Unidos, también busca crear fuentes de trabajo, erradicando u controlando la corrupción, pretendiendo crear las condiciones para que los mexicanos se queden en su país y no tengan que emprender la marcha al norte.

²⁸ Ortiz, L. (2004). Derecho internacional público. México: Oxford.

²⁹ Beauregard, L.P. (2019). López Obrador responde a Trump: “Los problemas sociales no se resuelven con impuestos”. EL PAIS, 3.

CAPITULO DOS

2. MARCO JURÍDICO

En México a diferencia de Estados Unidos , “el extranjero en México goza de todas las garantías establecidas por la constitución , con la excepción que las misma señalan en nuestro máximo ordenamiento que es la Constitución Política de los Estados Unidos de América, con las excepciones que misma ley señala por el hecho de encontrarse en territorio nacional , sin embargo de que el extranjero pueda internarse y permanecer legalmente en el país bebe solo cumplir con las disposiciones del administrativas de la ley general de población”³⁰

Las normas jurídicas que México tiene se pueden ordenarse con base en distintos criterios por su ámbito de validez se señalan cuatro rubros de clasificación: el espacial, constituido por el territorio en el que el precepto es aplicable, el temporal; es atención al lapso durante el cual las normas conservan su vigencia, el materia; materia que regulan y el personal los sujetos para quien es aplicable. “Que atiende a que las normas jurídicas se hayan en un plano de supraordinación de coordinación o de subordinación, según sea de superior, de igual o de inferior jerarquía”³¹ estableciendo las normas supremas.

La doctrina se ha pronunciado ampliamente sobre la clasificación jerárquica de las normas jurídicas y en base en ella se ha establecido la existencia de distintos niveles. En México la supremacía es la Constitución Política de los Estados Unidos

³⁰ Pereznieto, L. (2011). *Derecho Internacional Privado: Parte general / novena edición*. México: Oxford.

³¹ López, G., Luis H., *Introducción al estudio del derecho*, 2ª.ed., México, cárdenas editor y distribuidor, 1996, pp.80-81

Mexicanos y aunque se ha modificado para dejar entrar a los tratados internacionales de igual rango o aun superiores.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Para Kelsen el estrato superior jurídico positivo en el orden estatal esta presentado por la constitución entendida en su sentido material, es decir como las normas positiva que regula la producción de las normas generales, seguida por el escalón de normas generales creadas por vías legislativas, después los procedimientos judiciales o admirativos que constituyen actos de aplicación, normas individualizadas.”³² Es la norma general que debe seguirse para una correcta aplicación de las leyes en nuestro país.

“Carpizo argumenta que en las constituciones cuasi democrática o de democracia popular se dividen en dos segmentos de acuerdo a la forma en la que se aplican. El primero es la constitución democrática cuando se protegen las garantías individuales y hay un minino de seguridad económica, no se presenta la concentración de poder en una persona o grupo y el sistema de partidos acepta el pluralismo ideológico (gran Bretaña, Suecia, Noruega, Dinamarca, Holanda, Bélgica y Suiza) son un países que ejemplifican pero en la actualidad igual entra (Estados Unidos, Canadá, Francia, Alemania, Finlandia, Noruega, Australia y Japón.

En segundo lugar Constitución cuasi democrática que postula las garantías individuales y económicas, pero no se cumplen bien , no hay respeto hacia los derechos humanos , ni estabilidad política firme , ni prosperidad económica existiendo una desigualdad social, en lo orgánico aun cuando hay principios de división de poderes hay una autoridad que concentra en poder con tal fuerza que destruye el equilibrio que debe existir con los órganos de gobierno, existiendo un pluralismo acotado ya que hay un partido preponderante, un ejemplo es MEXICO e

³² Kelsen, H. teoría pura del Derecho, op. Cit.,pp 232

india”³³, y aunque han hecho reformas constitucionales para convertirlo a democrático no lo ha logrado ya que las practicas continúan igual.

La constitución política de los estados unidos mexicanos señala en su artículo 33 que:

“Son personas extranjeras las que no posean las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional y gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución.

El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país”³⁴

Como se puede observar en el artículo citado anteriormente se define a las personas extranjeras por exclusión de las mexicanas y les otorgaban diferentes derechos que establece que no pueden ser expulsados por el ejecutivo federal sin juicio previo.

- De lo que se desprende varias cuestiones significativas
- La expulsión no deberá ser inmediata
- La expulsión no deberá basarse en la voluntad arbitraria y caprichosa del ejecutivo federal, si no que deberá estar fundamentada en una ley

³³ CARPIZO, J. Estudios Constitucionales, op. Cit., pp. 54-58

³⁴ Artículo de la constitución política de los estados unidos mexicanos

- Dicha ley deberá prever las causas que puedan llegar a motivar una expulsión de una persona extranjera
- En esa ley deberá establecerse el procedimiento administrativo que deberá seguirse para que la expulsión se verifique si es que procede
- En dicho procedimiento se deberá dar audiencia a la persona afectada y deberán darse las oportunidades defensiva pertinente y permitírsele aportar pruebas y alegar lo necesario en contra de su expulsión
- La ley que al efecto se emita deberá determinar el lugar y tiempo que dure la detención de la persona extranjera mientras se lleva a cabo el procedimiento

Aunque está establecido textualmente en la máxima ley de México, en la actualidad las tesis han dado cavidad de interpretación, y es así como lo reafirma la siguiente tesis, que aunque tenga por resultado el rechazo, la inadmisibilidad al territorio nacional, la persona debe ser tratada con respeto e igualdad como también lo deja claro el artículo once de la constitución mexicana.

**“Tesis: PC.I.P. J/28 P (10a.)
Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Décima Época
Plenos de Circuito
Libro 39, Febrero de 2017, Tomo I
Pág. 658
Jurisprudencia (Común, Administrativa)**

**ACTA DE RECHAZO POR LA QUE LA AUTORIDAD MIGRATORIA
DECRETA LA INADMISIBILIDAD A TERRITORIO NACIONAL DE UNA**

PERSONA EXTRANJERA. EN SU CONTRA ES IMPROCEDENTE LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO.

El acta de rechazo aludida constituye un acto administrativo derivado de un procedimiento de control migratorio que acontece en los lugares de tránsito internacional de personas, respecto del cual, no procede conceder la suspensión de oficio y de plano, al no estar comprendido en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 15 y 126 de la Ley de Amparo, y, además, porque no pone en riesgo la vida, la integridad física, ni la libertad de la persona, en tanto que el extranjero es libre de regresar a su lugar de procedencia tan pronto como las condiciones fácticas lo permitan, sin más limitación que la de ingresar al territorio nacional; además, porque constituye un acto autónomo e independiente que encuentra sustento en el artículo 11 constitucional, que lo hace distinto de la deportación o expulsión, y bien puede atenderse a través de la suspensión ordinaria en el incidente correspondiente y conforme a la normativa aplicable.

PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 6/2016. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto, Quinto, Octavo y Noveno, todos en Materia Penal del Primer Circuito. 11 de octubre de 2016. Mayoría de nueve votos de los Magistrados Francisco Javier Sarabia Ascencio, Alejandro Gómez Sánchez, Humberto Manuel Román Franco, Elvia Díaz de León D'Hers, Roberto Lara Hernández, Jorge Fermín Rivera Quintana, Miguel Ángel Aguilar López, Carlos López Cruz y Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz. Disidente: José Pablo

Pérez Villalba. Ponente: Carlos López Cruz. Secretaria: Virginia Jácome Planté.

Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver las quejas 124/2015 y 21/2016, el sustentado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver las quejas 130/2015, 135/2015 y 22/2016, el sustentado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver la queja 24/2016, y el diverso sustentado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al resolver la queja 17/2016. ”³⁵

En la tesis antes citada se fundamenta en el artículo once de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en el cual establece que toda persona podrá andar, salir y viajar sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos, solo con limitación que se tengan por las leyes de migración o salubridad con el derecho que tienen los extranjeros de solicitar asilo, reconocimiento de la condición de refugiado.

“En la práctica es común que las tesis jurisprudenciales tengan interpretación amplia, pero la supremacía de la constitución como la norma fundamental de estado, base y justificación de validez de toda la producción legislativa, e indicadora de la realidad político- social”.³⁶

Otra cuestión que no debemos olvidar es que en todo caso el acto de la expulsión como todo acto de autoridad, está sujeto a lo establecido por el artículo 16 constitucional en su primer párrafo dentro de la llamada “garantía de legalidad

³⁵ Consultada en el seminario judicial con el numero 2013633

³⁶ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, la supremacía constitucional, serie de grandes temas de constitucionalismo mexicano, núm. 1, México, Suprema Corte de Justicia

general” relativo a que la resolución que se dicte en dicho procedimiento deberá estar suficientemente fundada jurídicamente y motivada.

“Artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo”.

De acuerdo a los tratados internacionales de los que México es parte, debe quedar salvaguardados los derechos humanos de las personas, antes de cualquier conflicto entre países pero sobre todo, la comisión nacional de los derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y que serán la prioridad en cualquier deportación , que se busca mantener la familia unida por la desintegración que hoy en día se tienen. Pero no siempre se puede ya que como ha sucedido en el año agosto del año 2018, la separación de menores de edad con sus padres fue un gran impacto y aunque las autoridades buscaba una solución a través de la reunificación era complicado contactarse con los padres que ya habían sido expulsado de EE UU, considerando igual que el menor tiene derecho a elegir donde quiere estar, en la cual una puede ser la solicitud a EE UU asilo, por el contrario si los niños aceptaran volver a sus países de origen resulta difícil que el proceso sea rápido, demorando meses y en el cual se tienen que tener bajo custodia de estados unidos.

Por otro lado debe considerarse que toda deportación o detención debe estar fundada, de acuerdo a nuestra legislación mexicana, como se muestra en la siguiente tesis aislada.

Tesis: 1258
Apéndice 2000
Quinta Época
Primera Sala
Tomo II, Penal, P.R. SCJN
Pág. 592
Tesis Aislada (Penal)

“EXTRANJEROS, SU EXPULSION DEBE SER JUSTIFICADA. El artículo 1o. de la Constitución Federal, establece la protección de ésta para todo individuo; esto es, para mexicanos y extranjeros; sin distinción de ninguna naturaleza. Igualmente previene que las garantías que otorga, no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que la misma Constitución señala. Los artículos 103, fracción I, y 107, que establecen el juicio de amparo, no hacen distinción alguna sobre los individuos o personas a quienes alcanza esa protección. Por tanto, si el artículo 33 de la propia Carta Fundamental, faculta al Ejecutivo de la Unión, en forma exclusiva, para hacer abandonar el territorio nacional con de previo juicio, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente, no exime a dicho alto funcionario, de la obligación que tiene, como toda autoridad en el país, de fundar y motivar la causa legal de su procedimiento, por la molestia que causa con la deportación, ya que esa garantía está establecida por el artículo 16 de la propia Constitución. En consecuencia, sus actos no pueden ser arbitrarios, sino que deben estar sujetos a las normas que la misma Carta Fundamental y las leyes establecen. Siendo así, procede el juicio de garantías contra sus determinaciones, conforme al artículo 103, fracción I,

expresados, para lo cual debe seguirse el procedimiento establecido por la ley reglamentaria respectiva. Amparo penal”.³⁷

2.2 LEY DE MIGRACIÓN

“Con la publicación de esta ley México cambia finalmente una postura que se conservó por casi 80 años, actitud de cautela y desconfianza ante los extranjeros, por los cuales se les restringieron varios derechos, en el siglo XIX, las invasiones que diferentes estados hegemónicos ejercieron contra el país generaron tal desconfianza hacia el extranjero que ahora es historia. La nueva publicación del año 2011, en la cual se aceptó amplitud de la defensa de los derechos humanos y se dio un giro en favor de la protección de los migrantes, se reconoce finalmente las tres características que tiene México actualmente

- Es un país de emigración: la gran mayoría de sus emigrantes tiene como destino estados unidos
- Es un país de tránsito d emigrantes que van hacia el norte
- Un país de inmigración

Características que pocos países tienen, México es relevante al ser un país de origen, destino, tránsito y retorno de una gran cantidad de migrantes”³⁸

La ley de migración tiene por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de los mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, el tránsito y la estancia de los extranjeros con un marco de respeto, protección y salvaguardando los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de

³⁷ Consultada en el seminario judicial de la federación con el número de registro 320612

³⁸ Pereznieto, D. (2010). *Manual de Derecho Internacional Privado*. México: Porrúa., p. 87

preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales. En el artículo dos de la ley establece como principio fundamental de la política migratoria, facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los deportados mexicanos y su familia a través de programas federales, estatales y municipales en bienestar familiar y del desarrollo regional y estatal. “en la Ley de Migración de 1926 dispuso la creación de una tarjeta de identificación que firmaba por triplicado en unión con el delegado de migración, este documento tenía la finalidad de identificar a los migrantes nacionales y extranjeros acreditando el cumplimiento de las leyes migratorias, ya que su incumplimiento implicaban la presunción (juris tantum).”³⁹ Como se puede apreciar, las leyes anteriores dejaban en claro los derechos de las personas extranjeras y tenían que estar al pendiente de renovaciones.

En nuestra legislación vigente una persona es deportada conforme lo hace a conocer en su artículo 144.

“Artículo 144. Será deportado del territorio nacional el extranjero presentado que:

- I. Se haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas;
- II. Habiendo sido deportado, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia;
- III. Se ostente como mexicano ante el Instituto sin serlo;
- IV. Estar sujeto a proceso penal o haber sido condenado por delito grave conforme a las leyes nacionales en materia penal o las disposiciones contenidas en los tratados y convenios

³⁹ Coordinación de planeación e investigación de instituto de migración. (1996). COMPILACION HISTORICA DE LA LEGISLACION MIGRATORIA EN MÉXICO. México: Instituto Nacional de migración.

internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, o que por sus antecedentes en México o en el extranjero pudiera comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública;

- V. Proporcione información falsa o exhiba ante el Instituto documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta, y
- VI. Haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto. En todos estos casos, el Instituto determinará el período durante el cual el extranjero deportado no deberá reingresar al país, conforme a lo establecido en el Reglamento. Durante dicho periodo, sólo podrá ser readmitido por acuerdo expreso de la Secretaría. En el supuesto de que el extranjero, por sus antecedentes en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, pudiera comprometer la soberanía nacional, la seguridad nacional o la seguridad pública, la deportación será definitiva”

Aunque el artículo antes mencionado regula la deportación en México, tiene un gran impacto tanto para la sociedad como en la aplicación de nuestras leyes, porque hace énfasis a gran falta de regulación que existe entre fronteras como las del sureste con los países de Guatemala y Belice, que aunque bien es población que se internan a México a consecuencia de la situación de violencia que sufren en sus países de origen. Se trata de familias enteras, muchas de ellas integradas por mujeres y por menores de edad, que salen huyendo de sus países de origen por amenazas de muerte o porque buscan mejores condiciones de vida e ingresan a nuestro país sin documentos.

Como lo fue el viernes 19 de octubre del 2018 cuando una caravana de hondureños intentara pasar a México con la finalidad de llegar a Estados Unidos de América, y aunque nuestro país solo es el paso, implica un gasto extraordinario que se tiene que solventar de un otra forma y aunque el gobierno mexicano, dijo que solo

pasarían personas con documentos y hondureños que solicitaran la calidad de refugiados, por ese tiempo se les brindaría medicina, apoyo, un lugar donde descansar y dormir con la alimentación e hidratantes necesarios que satisfagan sus necesidades momentáneas.

Las leyes mexicanas exigen que para ser reconocido como refugiado debe; encontrarse en territorio mexicano presentando su solicitud ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o ante Instituto Nacional de Migración, en este caso el Instituto canalizará la solicitud a la Coordinación General. Cuando formalmente se tenga por aceptada la solicitud se garantiza la no devolución del solicitante a su país de origen o al lugar en donde su vida, seguridad o libertad se vean amenazadas. De igual forma, se aplican los principios de confidencialidad y no discriminación, en el caso que nos ocupa el hondureño que acepte lo términos de las autoridades mexicanas tendrá que acudir ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para llenar un cuestionario y ser entrevistados de manera personal, donde podrá justificar sus hechos del porque dicha solicitud. La ley prevé que podrán ser asistidos de un traductor o intérprete de su lengua o de una lengua de su comprensión, en la cual o de igual maneras las autoridad de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados realiza una investigación a detalle de las condiciones sobre el país de origen, Dentro del plazo de 45 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, la Coordinación General debe emitir una resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado.

“En caso de reconocerse la condición de refugiado a un extranjero, el Instituto Nacional de Migración lo documentará bajo la calidad de Inmigrado. En el supuesto de no reconocerse la condición de refugiado, la Coordinación General en la misma

resolución debe pronunciarse en el sentido de otorgar o no otorgar la protección complementaria”⁴⁰

Sin embargo la ley de Migración establece que los extranjeros indocumentados que se internen a nuestro país por lugares no autorizados, deberán ser deportados inmediatamente. Sin embargo, esta disposición de la Ley es contradictoria con el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé el libre tránsito de las personas por toda la República. También contraviene las convenciones internacionales de derechos humanos y de refugiados firmadas por México, las cuales prevén el principio de no devolución de las personas que se encuentran en situación de riesgo.

Si se sigue al margen lo establecido en COMAR salvaguardando a la familia, los menores de edad y la protección inmediata de quien pida el refugio, se estaría cumpliendo con la creación de leyes, pero si lo vemos desde un punto social y con una caravana de migrantes en la cual pone en riesgo la estabilidad del país, ya que afecta la economía pues se tienen que solventar nuevos gastos, la contingencia en cuestión del medio ambiente aumenta totalmente por la masa tan grande de migrantes, problemas que surgen, como el darle más importancia a las barreras de fronteras que los problemas internos. La falta de empleo, ya que si bien México no es una potencia en el mundo, apenas alcanza para dar empleo a los nacionales y siendo realistas muchos de los que piden refugio, ya no salen del país, ocupando una oportunidad para alguien más. Y qué necesidad hay de abrir fronteras a otros países cuando debe darse mayor apoyo, seguridad y bienestar a nuestra sociedad y así impulsando al crecimiento de México.

⁴⁰ COMAR Comisión Mexicana De Ayuda A Refugiados

Como mayor expositor de leyes, se encuentran dos, los tratados internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la cual establece en su artículo 11 que:

“Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes”

En el mismo artículo antes citado establece el parámetro de que;

“toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales”.

Como se ha mencionado anteriormente, para México tiene mucha importancia lo que se establezca en los tratados en los cuales es parte como lo es ,la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (a la cual México se adhirió el 7 de junio del 2000) prohíbe explícitamente en su artículo 33 la expulsión o devolución de los refugiados en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligran por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia o determinado grupo social o de sus opiniones políticas.

Asimismo, el artículo 31 de la citada Convención establece que los refugiados que hubiesen ingresado al país de refugio sin autorización no deberán ser objeto de sanciones penales ni de otro tipo de restricciones de circulación. Considerando que ninguna persona en este mundo es ilegal. Si bien existen personas que son migrantes indocumentados por entrar a un país sin documentos, no ilegales. Su forma de ingresar al territorio de un Estado puede ser ilegal, sin embargo esto no constituye un delito. Su ingreso sin papeles supone una infracción administrativa, no un ilícito penal. En este sentido, un migrante indocumentado tampoco es un delincuente y tiene derecho a no ser discriminado. Los migrantes conservan derechos humanos universales, inherentes y protegidos por el derecho

internacional, independientemente de la legislación interna de cualquier país. Por lo anterior es necesario comprender que pueden tener una sanción administrativa, pero no penal y si nos remontamos a lo que sucede con las personas deportadas de Estados Unidos a México, el trato es muy denigrante y discriminatorio ya que son tratados como los peores delincuentes. Algunas legislación que protegerán a los deportados y de los que México es parte; La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, son la normatividad general global que los salvaguarda y vela por su respeto y promoción.

2.3 LEY GENERAL DE POBLACIÓN

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974 por el ex presidente Luis Echeverría Álvarez, surge de la necesidad regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social, aunando las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales como el que en este caso nos ocupa, lo cual es el importante flujo de gente que entra y sale por nuestro país, o que solo transita por el con la finalidad de llegar a otro país como los Estados Unidos. Esto con la ayuda de la Secretaría de Gobernación que dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para obtener resultados como que país crezca en economía, formación, cultural, ideología, social.

- Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población

- Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país
- Disminuir la mortalidad
- Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan.
- Promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural.
- Estimular el establecimiento de fuertes núcleos de población nacional en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados.
- curar la movilización de la población entre distintas regiones de la República con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamiento de dicha población.

La finalidad de la ley antes citada se puede observar en su artículo tres, que busca apoyar al sector más vulnerable en la sociedad y de la misma manera incluyendo y reintegrando a través de la oportunidad de atención médica y la oportunidad de continuar sus estudios a través del respeto, seguridad, misma educación que será otorgada sin distinción o discriminación. Dándoles prioridad en apoyos o iniciativas en programas de gobierno federal, estatal o municipal, para su nuevo emprendimiento y que a ganancia de su trabajo inicie con un patrimonio en su país, en México.

Se busca obtener con esta ley un ambiente sano y seguro para el desarrollo de una familia, bajando los niveles de mortalidad que aquejan al país por falta de centros de salud, doctores o medicamentos en lugares lejanos o comunidades con pocos habitantes. Varios estudios demuestran que la gente que una u otra manera sale de México migrando a Estados Unidos con el objetivo de tener un mejor patrimonio y en busca de oportunidades nuevas. Contemplando que México es un país de paso y que muchas veces la gente que entra con la intención de llegar a otro país, se queda en México y eso aumenta las estadísticas.

En el capítulo V, VI, VII, de la ley General de población se habla de la inmigración, migración, repatriados que son temas nos ocupan para entender la deportación en cuestiones sociales. Por lo que se refiere a la inmigración fueron derogados todos los artículos, pero hay cosas que se contemplan en el apartado de emigración que le corresponde a la Secretaría de Gobernación investigar las causas que den o generadoras de la emigración de nacionales, buscando soluciones y de esta manera dictar medidas que puedan regular este fenómeno en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos, en coordinación con las dependencias competentes, la celebración de acuerdos con los gobiernos de otros países, para que la emigración se realice por canales legales, seguros y ordenados, a través de programas de trabajadores temporales u otras formas de migración, en relación de programas para atender los impactos de la emigración en las comunidades de origen, especialmente en lo relacionado con la problemática de la desintegración familiar y con la atención de personas en situación de vulnerabilidad

A vista que la migración es un problema con auge total, y el mismo no se ha podido erradicar ni controlar por los altos índices de personas que buscan llegar a nuestro país vecino, lo que también contempla la ley son repatriados, que son nacionales que vuelven a México, mayormente en contra de su voluntad y de igual manera es la Secretaría quien estará facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados, poniendo especial

énfasis en que sean orientados acerca de las opciones de empleo y vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá suscribir acuerdos interinstitucionales con otros países y organismos internacionales, en materia de repatriación segura, digna y ordenada de mexicanos. Asimismo, la Secretaría vigilará que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia y velen sus derechos humanos, brindando información y los medios para que su reinserción sea más fácil.

- Acceder a comunicación telefónica
- Recibir agua y alimentos, un espacio digno, enseres básicos para su aseo personal y atención legal, psicológica y médica;
- Ser informado respecto de los diversos programas y apoyos que puede recibir;
- No ser discriminado por las autoridades a causa de su origen étnico, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión o cualquier otra circunstancia que tenga por objeto impedir el reconocimiento de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- Ser apoyado en el traslado a su lugar de residencia en México;
- Que se cuente con áreas de estancia separadas para mujeres y hombres, garantizando el derecho a la preservación de la unidad familiar, excepto en los casos en los que la separación sea considerada en razón del interés superior de la niña, niño o adolescente;
- Que se cuente con espacios separados para niñas, niños y adolescentes repatriados no acompañados para su alojamiento en tanto son canalizado a instituciones en donde se les brinde una atención adecuada;
- Que en las instalaciones se evite el hacinamiento, y Recibir un trato digno y humano.

Como se leer la ley es amplia en contemplar circunstancia de primera necesidad, mientras las personas repatriadas encuentran algún familiar que los auxilie o ellos mismos deciden que hacer, brindando alojamiento, comida, agua, llamadas, y un ambiente sano, preservando a la familia unida y en condiciones aceptables como principal finalidad.

Esta ley también tiene un total enfoque a las personas que residen en México siendo extranjeros pero sin la calidad de migrantes, son los que están de manera temporal, desde los turistas, que son la gran mayoría de personas internadas en el país hasta aquellos extranjeros que aunque su estancia es temporal deciden residir hasta dos años en el país por diversas situaciones, como lo es terminar un estudio o actividades, trabajo. Siendo naturalización temporal. (artículo 41 y 42 LGP)⁴¹

2.4 CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES

Anteriormente se ha hablado de cómo actúa México ante sus leyes y los tratados internacionales de los cuales él es parte, pero ahora hablaremos del tratado ratificado por los miembros partes que regulan y ponen orden a las relaciones consulares que se han practicado a través de los años y que han mantenido la paz, armonía y seguridad internacional entre los países.

“Las relaciones entre estados en el plano internacional se dan en condiciones de igualdad por lo que los derechos, obligaciones y deberes de esto son recíprocos ninguno de ellos puede dictar normas de convivencia que obliguen a los demás, en

⁴¹ Pereznieta, L. (2011). *Derecho Internacional Privado: Parte general / novena edición*. México: Oxford.

razón que la soberanía de un estado no puede estar por encima de los demás.”⁴² En este documento se encuentran las normas, derechos y obligaciones internacionales que conciernen a los consulares de los estados que envían y son receptores, en el cual en el artículo cinco se establecen las actividades consulares, algunas de ellas son:

- ✓ a) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- ✓ b) fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
- ✓ c) informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;
- ✓ d) extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
- ✓ e) prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
- ✓ f) actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;

⁴² Malpica, L. (2002). La influencia del derecho internacional en el derecho mexicano. México: Limusa, S.A DE C.V.

- ✓ g) velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
- ✓ h) velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;
- ✓ i) representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
- ✓ j) comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;
- ✓ k) ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;
- ✓ l) prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en

la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

- ✓ m) ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor”⁴³

Lo anterior citando el artículo 5 de la Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares, si bien el consulado puede realizar trámites notariales, como lo es:

Otorgar poderes notariales: par que una persona lo represente en MEXICO, (vender una casa, cobrar rentas e incluso que lo represente ante una autoridad), y de la misma manera puede revocar el poder otorgado, otorgas testamento público abierto, hacer repudios sobre derechos hereditarios y realizar convenios en ejercicio de la patria potestad de menores e incapaces.

El consulado puede expedir una matrícula consular: que es una identificación oficial que se expide a los mexicanos que residen en el extranjero. Este documento sirve para acreditar su nacionalidad e identidad, en la cual no se necesitan muchos requisitos para solicitarla.

- Requisitos: la primera es acreditar la nacionalidad mexicana a través de la acta de nacimiento, pasaporte mexicano, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización mexicana, cédula de identidad ciudadana, declaratoria de nacionalidad mexicana

⁴³ Artículo 5 dela Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares

- Acreditar su identidad con alguna identificación con fotografía, la cual puede ser una de las siguientes: pasaporte mexicano, credencial de elector, cartilla del servicio militar, certificado de primaria o secundaria expedida por la SEP, título o cédula profesional, Credencial de una Institución de Seguridad Social de México (ISSSTE, IMSS, INAPAM, DIF o Centro de Salud), permiso de Trabajo o Tarjeta de Residente, otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos, Identificación oficial o licencia de conducir de cualquier Estado de EUA, Identificación expedida por el Departamento de Motores y Vehículos (DMV) de un Estado de los EUA, Pasaporte extranjero en caso de contar con doble nacionalidad.
- Presentar un comprobante de domicilio de la persona interesada en obtener la matrícula consular de los cuales puede ser: Recibos de servicios públicos (agua, gas, luz, etc), Talón de cheques, Estado de cuenta bancario.
- Pagar los derechos de conformidad con la ley federal de derechos en vigor la cual se actualiza en primero de cada año. La última actualización del 2019 según el artículo 22 de la ley antes mencionada en su apartado IV inciso b su costo es de b). Matrícula consular a mexicanos, por cada una (\$537.17).

Para solicitar la matrícula consular para menores de edad, los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad y tutela deben llenar el formato de autorización y los requisitos correspondientes:

Formato de consentimiento que otorga el consulado de México o la delegación de la SER en territorio nacional. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad deberán llenar deberán llenar y firmar el formato, en el supuesto de que los padres se encuentren en una ciudad diferente a aquella donde este el menor, se deberá acudir al consulado o a la oficina de la SER en la ciudad donde resida. De igual manera es indispensable el requisito de una identificación de ambos padres, cuyos

padres se encuentren igual que en el acta de nacimiento del menor. En caso de extravió o perdida de la matricula consular y para la recuperación deberá anexar la constancia de la denuncia expedida por la policía local o la acta de extravió emitida por la oficina consular en la que señale si fue robada o extraviada.

Registro civil consular

Para registrar a un menor como mexicano habiendo nacido fuera del territorio nacional, hijos de padres mexicanos deberá presentar al menor en compañía de los padres o quienes ejerzan la patria potestad con: comprobante de Nacionalidad de uno de o ambos de los padres, copia certificada del acta de nacimiento local del registrado, en caso de que este se encuentre redactado en un idioma distinto al español o al inglés se acompañara de una traducción al español. Si el documento se expedido en un país diferente a donde se encuentra la oficina consular deberá presentarse legalizado o apostillado. Por último es acreditar la filiación de los padres con el menor a registrar, es opcional presentar dos testigos mayores de 18 años, y las mismas tienen que llevar identificación reciente.

De igual manera si en México si hay una detención de una persona extranjera el gobierno deberá dar el aviso correspondiente a los funcionarios consulares del país de la nacionalidad de la persona extranjera de acuerdo con lo que establece el artículo 36 de la convención sobre relaciones consulares de 1963, para que tenga la posibilidad de la representación y preservación de los derechos e interés de sus nacionales.

“Articulo 36 comunicaciones con los nacionales del estado que envía

1. Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:

a) los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;

b) si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;

c) los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.

2. Las prerrogativas a las que se refiere el párrafo 1 de este artículo se ejercerán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, debiendo entenderse, sin embargo, que dichas leyes y reglamentos no impedirán que tengan pleno efecto los derechos reconocidos por este artículo”.

Como se ha expresado en los artículos antes citados, un consulado es la representación de la administración pública de un país en el extranjero a diferencia de la embajada que es la representación diplomática de un gobierno nacional ante el gobierno de otro país. Ya que ambas son organismos internacionales que respaldan a un país de acuerdo a la situación.

El consulado trabaja en beneficio de sus propios conciudadanos residentes o de pasaje, ya que la finalidad es facilitar un poco la vida del compatriota que se encuentra establecido en un país extranjero a través y renovar pasaportes y otros documentos oficiales y la transcripción de nacimientos, defunciones, casamientos, divorcios, adopciones que ocurren en el extranjero.

No solo de las personas que solicitan su ayuda, sino también de los compatriotas que se encuentran en dificultades, asistencia y ayuda financiera a los que se han convertido en indigentes o en otra situación de emergencia, ciudadanos detenidos o encarcelados a través de la observación de su proceso y manteniendo una comunicación y la legitimidad de procedimientos judiciales.

En virtud de lo anterior la corte IDH precisa en la opción consultiva que el derecho del inculpado extranjero a ser informado sobre el derecho que el asiste sobre recurrir a la protección consular no es una creación de ella si no que emana de la convención de Viena sobre relaciones consulares, como se acaba de subrayar anteriormente donde se hace mención de la protección de las personas físicas y morales que se pretende deportar. Así mismo es necesario precisar que en todo caso, el procedimiento de expulsión o de deportación, el extranjero deberá contar con las garantía procesales conducentes y con la asistencia de intérpretes en caso de hablar otro idioma diferente al país receptor de igual forma debiendo contar con la asesoría de un abogado y que le apoye en su defensa ante el proceso que se lleva a cabo.

La deportación de una persona extranjera no debe constituirse en un castigo desproporcionado o en un sufrimiento para esta pues en realidades un acto de del

órgano ejecutivo relativo a una orden en la que se indica al extranjero que abandone el estado por incumplir en una requisito para poder permanecer en el estado receptor, por ello la expulsión no debe efectuarse causando sufrimiento o ejerciendo violencia o daño innecesario a la persona extranjera que es expulsada, por ende la detención dela expulsión de un extranjero debe evitarse y solo por excepción debe efectuarse en caso de que se niegue a partir o trate de escapar del control de las autoridades del estado del control de las autoridades, debiendo conceder un plazo suficiente y razonable para arreglar sus asuntos personales previa salida del país

“Para tal efecto la ley deberá ser muy clara en las causas que puedan originar la deportación de una persona extranjera, cuidando que los casos de procedencia de este sean en verdad causas objetivas, evidentes y suficientes que ameriten dichas medidas y que no sean causas ambiguas genéricas”⁴⁴

2.5 PROTOCOLOS O PROGRAMAS QUE OFRECE MÉXICO A LOS DEPORTADOS

Existen diversas formas de apoyar a los nacionales que buscan regresar a su nación o solo de visitar México,

- **Programa Paisano del INM**

Este programa nace en fecha de 1989 a partir de la propuesta ciudadana de organizaciones sociales, empresariales y religiosas, así como políticas de la comunidad mexicana y México-americana residentes en los Estados Unidos que paulatinamente regresan con la finalidad de solucionar algún problema jurídico,

⁴⁴ Dienhem, C.M. (2013). el artículo 33 de la constitución y la expulsión de personas del extranjero. Suprema Corte de Justicia de la Nación, 3.

visitar a la familia o solo por conocer nuevas partes de México. Surge con la necesidad de tener un control social, económico y jurídico a causa de las extorciones, robos, amenazas, abuso de poder, maltrato, corrupción en contra de connacionales en su tránsito por el país, y si no de erradicaba al menos gradualmente bajarán los índices. Buscando garantizar que el ingreso, tránsito y salida de nuestros por territorio mexicano, sea con absoluta garantía de sus derechos, la seguridad de sus bienes y el pleno conocimiento de sus obligaciones.

Al ser mexicano radicando en otro país en este caso Estados Unidos, se debe comprobar la nacionalidad mexicana y así no pagar DNR al entrar o salir de México, que es el derecho de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (DNR) es una cuota que pagan los extranjeros que ingresan a México por un periodo de 7 y hasta 180 días.

Su estructura es simple pero organizada ya que cuenta con un mecanismo de coordinación interinstitucional, “donde colaboran 39 dependencias, cuenta con una Dirección Nacional, que coordina las acciones de 32 Enlaces estatales del Programa adscritos a las Delegaciones Federales, con 3 representaciones en Estados Unidos ubicadas en los consulados de México en Chicago, Illinois; Los Ángeles, California y Houston, Texas, y, así como con la participación de la sociedad civil, dirigidos todos a brindar facilidades a los connacionales para su ingreso, tránsito, estancia y salida del país”.⁴⁵

El Programa Paisano se encuentra vigente todo el año, operando de forma permanente pero es en vacaciones (Semana Santa, verano e invierno) cuando el tránsito de connacionales aumenta en México, es cuando a través de operativos se refuerza para atender a los mexicanos que visitan México de forma temporal,

⁴⁵ Consultado en el INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

proporcionándoles información y orientación en módulos ubicados en los principales aeropuertos, centrales de autobuses y plazas públicas, sobre de los programas y servicios a los que pueden acceder durante su ingreso, tránsito, estancia y salida del país, sumando la participación y colaboración de los gobiernos estatales y municipales, quienes colaboran de manera activa con el Programa.

- **Si viajas por carretera**, durante los Operativos Paisano, tienes derecho a introducir 500 dólares de mercancía sin el pago de impuestos. Y en época normal: 300 dólares.
- **Si viajas por avión**, tienes derecho a introducir 500 dólares de mercancía sin el pago de impuestos, durante todo el año.

Productos alimenticios prohibidos para ingreso a territorio nacional

carnes crudas, sándwich, bocadillos, emparedados, con contenido lácteo, fruta, productos de elaboración casera, quesos frescos, sándwich, bocadillos, emparedados, con contenido y lácteo sin empaque íntegro y sello de la autoridad sanitaria, vegetales frescos, flores, plantas, tierra, artículos religiosos con contenido de materia vegetal o animal.

Puede ingresar un animal al país mexicano siempre y cuando sea su mascota y tenga manera de comprobarlo (para efectos sanitarios, solo los perros y gatos son considerados mascotas de compañía). Como lo es con un certificado de salud expedido por un Médico Veterinario particular o uno de la autoridad competente del país de procedencia, el cual tener como máximo 15 días de haberse expedido, debes presentar original y copia (Es importante señalar que solo se podrán trasladar, sin el pago de impuestos, hasta tres mascotas o animales de compañía).

Si deseas ingresar a México con algún animal, distinto a un perro o gato, debes cumplir con lo señalado en el Módulo de Consulta de los Requisitos Zoosanitarios de Importación

“El nuevo Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la importación (MCRZI) es un módulo de consulta en línea, que consiste en un catálogo de documentos denominados hojas de requisitos zoosanitarios, los cuales se establecen para mercancías de origen animal o destinadas para animales, con el fin de prevenir la entrada de enfermedades y plagas de los animales a México. Este sistema sustituye al anterior SINORH (Sistema Nacional de Consulta de Hoja de Requisitos Zoosanitarios)”

Lo anterior fundamenta por qué se debe cubrir el costo del Certificado Zoosanitario para Importación (**\$ 2,299.00**) para especies terrestres y (**\$2,429.42**) para especies acuáticas, de conformidad con la Ley Federal de Derechos vigente

- **Programa Somos Mexicanos**

A diferencia del programa abordado anteriormente que se enfoca directamente a las personas mexicanas que viven en el extranjero y buscan introducirse en el país con la finalidad de venir de vacaciones o visitar a su familia. El programa de somos mexicanos tiene por objetivo brindar a los mexicanos que han retornado voluntaria e involuntariamente una atención integral, a través de un modelo interinstitucional y coordinado que contribuyan en el corto plazo a su integración social, decir no este programa apoya a los mexicanos que son devueltos a México en contra de su voluntad facilitando su reinserción social y económica de las personas repatriadas buscando que su retorno al país sea de la mejor manera y dentro de lo estipulado por las leyes y principios fundamentales con firmeza a derecho de una manera

digno, productiva. Lo anterior, conjuntando los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil, organismos internacionales y fundaciones, para lograr su reinserción a la vida nacional, integrando los esfuerzos de las dependencias y organismos a nivel nacional que lleven a cabo acciones que beneficien la integración y el bienestar familiar de las y los migrantes mexicanos repatriados, con la consideración que las personas repatriadas pierden mucho y no solo económico, la base de su estabilidad y que es el principio de la sociedad, SU FAMILIA en el cual el programa busca facilitar la comunicación entre el repatriado y su familia en México y la que se ha quedado en el extranjero. Y aunque la deportación y repatriación no son para nada un tema nuevo, el programa surge de la necesidad en que en la actualidad se tiene y surge el 26 de marzo de 2014 por instrucciones de la Secretaría de Gobernación, en apoyo con la Ley General de Población y como ya se ha abordado anteriormente, la ley contempla en su capítulo VI, artículo 83 señala que la Secretaría facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados y las maneras en cómo se llevara a cabo el apoyo al repatriado.

La función se centra en estrategias conformadas por una Coordinación Nacional, así como 32 enlaces estatales en todo el país e inicia cuando un mexicano es deportado y recibido en territorio nacional de manera personal por el del Instituto Nacional de Migración ubicado en la frontera norte y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, quienes darán asesorías sobre los beneficios que “Somos Mexicanos” te ofrece.

- Servicios básicos de alimentación y salud, documentos de Identidad (se te otorgará la Constancia de Repatriación, así como tu Clave Única de Registro de Población CURP).
- Comunicación (podrás hablar vía telefónica con tus familiares).
Traslado local y apoyo para transporte foráneo
- Opciones laborales
- Albergue (en caso de requerirlo)

- Recuperación de pertenencias y valores.
- Bolsa de trabajo. Servicios de salud
- Programas de autoempleo.
- Opciones para continuar con tus estudios

- **Programa de Repatriación**

“Hay un programa convenido en los tres gobiernos de México y el de Estados Unidos de América que permite la repatriación segura y ordenada de los mexicanos que deciden voluntariamente repatriarse y que les facilita llegar hasta su lugar de origen.”⁴⁶ Es similar al anterior toda vez que ambos enfocan la atención a los deportados, repatriados, con la única diferencia es que en el programa anterior las personas pueden volver por voluntad propia, y en el programa que nos ocupa son repatriados en contra de su voluntad y la atención que reciben es instantánea como lo es información, orientación, alimentación, canalización a albergues, atención médica, llamadas telefónicas a familiares, traslados, a través de una atención integral contribuyendo en el corto plazo al desarrollo nacional de México.

Impulsando la valoración de sus habilidades a través de un trabajo digno y que les es remunerado en conjunto entre los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los organismos internacionales, promoviendo la incorporación de los mexicanos retornados al mercado productivo, enfocándolo también en la salud, educación, con la única finalidad de facilitar la integración a su lugar de origen y/o residencia lo más pronto posible. Es un apoyo de primer

⁴⁶ Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa., pp.416-419

momento en el cual se les ayuda a adaptarse de la manera sana, el programa tiene surge en el año 2007 buscando que la repatriación se haga de una forma segura, ordenada, digna y humana, es en Tijuana y baja california por instrucciones del ejecutivo federal.

- Te apoyan con tu boleto de transporte terrestre para que regreses a casa de manera segura.
- Te proporcionan alimentos hasta tres días
- Atención medica
- Llamadas telefónicas

La Secretaría de Relaciones Exteriores y sus representaciones en el exterior, te brinda asesoría y apoyo si tienes asuntos pendientes por resolver en territorio estadounidense, como son:

- Recuperación de pertenencias.
- Quejas contra autoridades migratorias de EUA, por violaciones graves a los derechos humanos, separación de familias, etc.
- Asuntos pendientes en territorio de EUA (en materia laboral, de derechos humanos, penales, migratorios y/o civiles).

Busca de manera inmediata ofrecer un apoyo y de igual se les asigna objetivos a cumplir o metas por querer lograr, haciendo frente a la problemática que día a día se vive la gente que migra Estados Unidos de América es gente sin apoyos de lugares aledaños es por ello que la Secretaria ayuda a través de capacitación, adquisición o renta de derechos parcelarios, compra de bienes y/o equipo, acceso a préstamos de dinero y contratación de servicios de acompañamiento empresarial, con el fin de proporcionar un ingreso extra cerca de su tierra o donde residían antes de migrar al extranjero.

El apoyo puede ser económico para proyectos vinculados en beneficio del repatriado pero también de la tierra mexicana que está en decadencia vinculados

al medio rural; ya sea, agropecuarios, forestales, pesqueros, mineros, comercio, servicios, turístico, artesanales, cualquier actividad que mantenga el sustento del medio ambiente o pueda mejorarlo; como lo es la planta de árboles, creación de invernaderos para la obtención de productos sin tantos químicos, buscando de esta manera que el repatriado provechar mejor su dinero y la inversión en México.

El programa de repatriación está integrado por Agentes Federales de Migración que se encuentran distribuidos en 11 Módulos de Repatriación en la Frontera Norte, que al tener contacto con los deportados los agrupan observando las necesidades por resolver de cada uno.

Tenemos tres programas básicos que ayudan al nacional cuando vuelve a México por voluntad, deportación u obligación, aunque su única finalidad es el apoyo incondicional e inmediato, las cifras que se manejan hoy en día son muy altas y México no puede dar apoyo económico a todos ya sea por la falta de gestión, no cumplir con los requisitos, por negligencia o solo porque ya no alcanza solventarse a la gente.

2.6 “COMPILACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES MIGRACIÓN Y NACIONALIDAD”⁴⁷

“El derecho internacional, como la manifestación de pluralidad de voluntad unitarias y soberanas, busca proteger la soberanía de los estados”⁴⁸

Al través de la historia en México se han celebrado tratados o convenios para salvaguardar y proteger los derechos humanos entre países, con la finalidad de facilitar la comunicación, relación, cultura, economía y una adecuada aplicación de sus respectivas legislaciones nacionales, por lo que se refiere a la circulación

⁴⁷ Secretaria de gobierno. compilación de tratados internacionales migración y nacionalidad

⁴⁸ CARPIZO, J. Estudios constitucionales, op. Cit., pp.502

de personas en sus respectivos territorios, con respeto a los derechos y garantías previstos en dichas legislaciones.

“Al tenor de esto, la noción de soberanía ha sido el punto de partida para varios principios fundamentales del derecho internacional y, en particular de la norma que proclama la igualdad soberana de los estados, así como de la que prohíbe la intervención de un estado en los asuntos internos de otros, por tanto es decir que la comunidad internacional los estados soberanos coexisten entre sí, normalmente mediante la firma de tratados donde queda constancia de la voluntad de diversos sujetos de derecho internacional de ceñirse a disposiciones específicas de una materia ⁴⁹”

✓ ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS

Un claro ejemplo es el que se firmó en Ciudad de México el 24 de mayo de 1996 con una renovación de dos años, que tenía como finalidad Supresión de Visas para que la relación fuera más fácil y segura pero sobre todo protegidos, y con la ventaja de poder regularizar y ordenar antes de ser deportado o expulsado del país, en el cual el país solicitante tendrá que cubrir los gastos hasta la llegada de la persona a su destino.

“La readmisión y lo define como acto por el cual la Secretaría determina autorizar la internación al país de un extranjero deportado con anterioridad y cuando a una

⁴⁹ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. (2008). LA Jerarquía normativa de los tratados internacionales en el derecho mexicano. México: suprema corte de justicia de la nación.

persona no se le ha concedido la readmisión y se interna nuevamente en el país, será acreedora a una sanción”⁵⁰.

Pero hay manera de hacerlo legamente y en estados unidos se denomina "consentimiento para volver a solicitar admisión" también se le conoce como "permiso para volver a solicitar entrada", esto lo puede solicitar cualquier persona que haya sido deportado con anterioridad cumpliendo los requisitos adecuadamente, llenado los dos formularios que piden y entregándolos correctamente para que no demore el trámite y salga en termino adecuado.

En México se lleva a cabo de la siguiente manera, cumpliendo con los formularios, requisitos, citas para entrevistas consulares, la entrega de documentación, como es de esperarse en la actualidad se facilita la tramitación a través del uso de la tecnología como lo es la página “MEXITEX” que es un programa de citas para los trámites en las Embajadas y Consulados de México en el exterior.

Documentación

- “Original y copia del pasaporte válido y vigente.
- Llenado del formato de solicitud de readmisión.
- Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
- Original y copia del documento que acredite legal estancia (visa y/o tarjeta de residente
- Copia del documento mediante el cual el Instituto resolvió su deportación, y Escrito libre en idioma español en el que manifieste lo siguiente:
 - Fecha y forma en que se internó al territorio nacional
 - Razones por las que fue deportado

⁵⁰ LEY DE MIGRACION

- Motivos por los cuales desea reingresar al territorio nacional sin cumplir con el período de restricción impuesto por la autoridad migratoria, y
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de su compromiso de cumplir con las obligaciones que determinan las disposiciones jurídicas aplicables, en caso de que su solicitud se resuelva en forma positiva.”⁵¹

Los criterios de valoración para designar si se otorga la readmisión en México; Después de recibir la documentación y llenar los formularios, se remitirán a Instituto Nacional de Migración (INM) dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su recepción. El INM emitirá la resolución fundada y motivada en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, sea en sentido positivo o negativo. En caso de ser positivo el INM emitirá lo siguiente con la resolución

- Nombre de la persona extranjera
- Nacionalidad, y
- Instrucción explícita de readmisión.
- En este caso, el Instituto cancelará la alerta migratoria y la persona extranjera podrá solicitar ante la oficina consular la expedición de una visa.

Para iniciar el proceso, y sacar la cita inicial en el portal de Mexitel, se deberá verificar la circunscripción consular que corresponda a su domicilio.

⁵¹ Secretaría de relaciones exteriores. (2017). Embajada de México en España. 22/julio/2019, de secretaria de relaciones exteriores Sitio web: <https://embamex.sre.gob.mx/espana/index.php/visas/637>

En el año 2019 se busca llevar a cabo el acuerdo de suspensión de visas entre Bolivia-México que se tiene planeado desde abril del dos mil diecisiete que busca fortalecer espacios de diálogo e integración regional -trabajando en comercio: quinua, chía y sésamo – identificando modalidades de cooperación en asistencia consular" pero no solo eso de igual manera que el flujo de migración sea de mejor calidad y con la protección adecuada fortaleciendo un enriquecimiento como país. Firmado por el canciller boliviano, Diego Pary con Marcelo Ebrard parte mexicana.

Por otro lado tenemos a CANADA que canceló el requisito de visa el 1 de diciembre de 2016, sólo se requiere el llenado de la Autorización Electrónica de Viaje (ETA), que es una "mini visa" más sencilla de procesar y de bajo costo, pero desde el 1 de diciembre del 2018 requerirán procesar su identificación biométrica, lo cual impactará de manera directa a los más de 25 mil trabajadores agrícolas temporales que desde enero comienzan a viajar a este país para laborar en las granjas, y que de un manera fortalece en crecimiento económico, cultural, social. Las autoridades diplomáticas mexicanas informaron, que estaban en pláticas con las autoridades migratorias canadienses para tratar de aminorar el impacto que tendrá el requisito biométrico del proceso en los jornaleros mexicanos.

✓ CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APÁTRIDAS

Fue firmado en Nueva York el 28 de septiembre de 1954 con la única finalidad de proteger a los apátridas a tener una vida digna con un trabajo bien remunerado, dentro de una sociedad.

Apátrida se desprende de los conflictos de nacionalidad que es el resultado que se desprende de un fenómeno que se presentan en cuanto a la nacionalidad de las personas físicas; mismas que alteran de alguna forma su estado político frente al Estado o Estados a los que tienen derecho de ser pertenecientes, clasificándose en positivos y negativos.

A. **Positivos.** En este tipo de conflictos el individuo posee dos o más nacionalidades. Por lo que se subdividen en:

a. *Doble Nacionalidad.* Se trata de un fenómeno relativo, ya que el individuo, al cumplir los 18 años debe elegir la nacionalidad, renunciando a la protección del gobierno del otro país al que tiene derecho de nacionalidad. No se renuncia a la nacionaliza, sino a la protección del otro gobierno.

b. *Multiplicidad de Nacionalidades.* En este caso, el individuo posee más de dos nacionalidades. También debe elegir la nacionalidad a los 18 años.

En ambos casos se aplica el *Ius Optandi*.

B. **Negativos.** En este caso, el individuo carece de nacionalidad. El particular es llamado *Apátrida* o *Apoloide*. Este fenómeno se presenta en los siguientes casos

- Grupos nómadas (Gitanos y bereberes)
- Personas que desconocen su origen (sobrevivientes a guerras)
- Hijos de Apátridas natos.
- Pobladores de territorios sometidos a Régimen de Administración Fiduciaria o Mandato Internacional (A través de la ONU).

En este caso se aplica el *Ius Domicili*.

Ser deportado del lugar donde trabajas o vives por el hecho de no cumplir con un requisito establecido en la ley, causa impotencia o frustración aun teniendo un lugar donde volver, pero que sucede con los apátrida que no tiene una nacionalidad establecida, ni un lugar de establecimiento especial es por ello que México de una u otra forma busca erradicar el movimiento de personas de un lugar a otro, brindando bienestar, apoyando, evitando cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

✓ CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 19 RELATIVO A LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS Y NACIONALES EN MATERIA DE INDEMNIZACION POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Convenio que busca un trato digno y de calidad en cuestión de atención, medicamento, aplicación de tratamientos e indemnización, en circunstancias en las que se sufra un accidente encontrándose laborando dentro en un país extranjero considerando los daños corporales, patrimoniales y morales que la accidente le pudiera ocasionar.

Convocado y celebrado en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el 19 de mayo de 1925 en su séptima reunión, consta de 12 artículos que enfatizan en que se otorgaran los derechos y beneficios sin ninguna condición de residencia y la posibilidad de realizar acuerdos entre particulares (países) sobre algunos puntos, su denuncia y en qué momento surtirá efectos este.

✓ CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES

En la actualidad la importancia primordial es salvaguardar los derechos fundamentales de los menores de edad, y si estos serán deportados a su país deben tomarse los cuidados adecuados para su traslado, evitando que se repita lo ocurrido en el mes de abril y mayo del año 2018, cuando los niños son separados de sus padres, manteniéndolos en un lugar aislado en condiciones deplorables por días, sin ver a sus familiares, es hasta el miércoles 21 de junio que el presidente de los estados unidos, Donald Trump firmó una orden ejecutiva que busca poner fin a una práctica que ha causado estupor entre los propios republicanos, provocado la condena del Papa, la reprobación de Naciones Unidas y el rechazo de otros Gobiernos, como el de Reino Unido. Trump ha explotado electoralmente el discurso antiinmigración con éxito y sin contemplaciones hasta ahora, pero el golpe a la

infancia ha roto finalmente una postura. Esto sucede después de un cambio de criterio de la Fiscalía. Bajo una nueva doctrina de "tolerancia cero", todo inmigrante indocumentado se considera un delincuente y se le procesa judicialmente como tal, aunque no tenga antecedentes penales, por eso los niños no pueden seguir junto a ellos y son separados.

El demócrata Barack Obama también aplicó la doctrina de la tolerancia cero en la frontera cuando se enfrentó a oleadas de inmigración irregular, pero hacía excepciones con los adultos que iban acompañados de niños y también con aquellos que cometían su primera infracción. Y su predecesor, el republicano George W. Bush, también aceleró los juicios y generalizó los cargos penales contra los sin papeles, pero mantuvo a las familias unidas de forma generalizada. Cabe mencionar que el problema no es que no permita la deportación o la cero entrada a su territorio, si no como lo hace. Tomemos en cuenta que tenemos los principios consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, que reprochan a toda costa las actitudes tomadas.

“Este convenio que se adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990 Preámbulo”, Cuenta con 93 artículos que se enfocan directamente a la protección de los derechos evitando a toda costa la discriminación u distinción por el tipo de familia, color, idioma, creencias, religión, lenguaje, cultura, en cualquier momento de la deportación, siempre y cuando el deportado realice algún actividad que le se remunerada en un país extranjero al suyo.

✓ CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Busca un movimiento de un país a otro de la manera más sana, ya que si no se puede erradicar por los factores de población, economía, sociedad; al menos que asegure una realización armónica de los movimientos migratorios en todo el mundo y facilitando y en condiciones adecuadas, en un asentamiento e integración de los migrantes en la estructura de un país de que acoge y brinda un sustento económico, es frecuentemente necesario prestar servicios de migración en el plano internacional, que pueden también necesitarse servicios de migración. Ya que la migración internacional comprende también a refugiados, personas desplazadas y otras que se han visto obligadas a abandonar su país y que necesitan servicios internacionales de migración, que es necesario promover la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales para facilitar la emigración de las personas que deseen partir hacia países en donde puedan, mediante su trabajo y una sana convivencia subvenir a sus propias necesidades y llevar, juntamente con sus familias, una existencia digna, en el respeto a la persona humana.

Dicha constitución tiene 36 artículos en los que se deja claro que una persona tiene que ser tratada y a la cual se le deben brindar las atenciones necesarias mientras realicen actividades que sustenten sus necesidades diarias, considerando que la personas que muchas veces migran son por cuestiones políticas o económicas graves en su país de origen. La sede central en Ginebra y la administración será a cargo de un Director General, un Director General Adjunto y el personal que el Consejo determine.

2.7 LEYES QUE RIGEN LA MIGRACIÓN (DEPORTACIÓN) DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La ley de inmigración de Estados Unidos regula la entrada a los EE.UU., la duración de estancia, lo que se está permitido hacer durante la estancia en el país, y cuando deben de salir. La ley de inmigración también controla quienes se pueden admitir como residentes permanentes y naturalizarse ciudadanos estadounidenses.

El Congreso de los Estados Unidos legisla las leyes y periódicamente actualiza las leyes que regulan la inmigración, aunque algunas áreas de nuestro sistema de inmigración están regulados por las leyes internacionales, como es el área de asilo político. La inmigración en general es un asunto de la ley federal.

Los beneficios de la inmigración y el cumplimiento de las leyes son administrados por el Departamento de Seguridad Interior (DHS). DHS fue creado en 2003, cuando disolvió el Departamento de Servicios de Inmigración y Naturalización de los EE.UU (INS), y se creó el DHS que está compuesto por las tres agencias:

- (1) Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS): USCIS administra los beneficios de la inmigración, tramita las solicitudes de naturalización, la residencia permanente legal (“green card” status), visados de no-inmigrante, permisos de trabajo, asilo político, y otros beneficios de la inmigración.
- (2) Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE.UU. (ICE): ICE aplica las leyes federales que rigen el control fronterizo, aduanas, comercio e inmigración para fomentar seguridad interior y protección civil.
- (3) Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU (CBP): CBP controla la entrada de las personas y las mercancías a los EE.UU., y se encarga de mantener las armas y los grupos terroristas fuera del país.

Con la llegada de Donal Trump, se implementaron varios cambios en esta legislación, como lo es la elaboración de protocolos y normativas que afectan directamente a los inmigrantes legales en Estados Unidos y no solo en el aspecto punitivo. También se sugirieron políticas internas que ayudan a los ciudadanos extranjeros a obtener beneficios migratorios como la residencia permanente.

En la cual “USCIS”⁵² comprometida con las reformas de inmigración basadas en un sistema migratorio de mérito que beneficia principalmente a trabajadores estadounidenses, y a la sociedad en general. La principal o de mayor impacto para los latinos que se encuentran en el país de EEUU sin los documentos para su estancia “es el protocolo relacionado con la emisión de citatorios o notificaciones de comparecencia (*Notice to Appear* o NTA)”⁵³ y que el presidente ha decidido ampliar la lista de motivos por los que un inmigrante puede ser referido a un juez de inmigración para iniciar el proceso de remoción en su contra, buscan endurecer el control migratorio que ejerce el Departamento de Seguridad Nacional. En la mira de las autoridades no solo están los migrantes sin papeles, sino también los inmigrantes legales que pierdan sus beneficios y las personas que queden fuera de estatus.

La iniciativa se enmarca dentro de la agenda que impulsa el gobierno de Trump orientada a reducir la inmigración legal e ilegal sin la necesidad de recurrir al Congreso de Estados Unidos. Y se produce en momentos en que la política de "tolerancia cero" de la administración ha sido duramente criticada por la separación de padres e hijos inmigrantes.

⁵² El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (**USCIS**, por sus siglas en inglés)

⁵³ I Shoer, D. (2018). Con esta decisión del gobierno de Trump, su caso de inmigración pudiera terminar en deportación. El nuevo herald, 2.

La agencia migratoria indicó que la medida revisada permitirá a sus funcionarios referir con más facilidad casos a la Policía de Inmigración (ICE) o expedir avisos de comparecencia con la fecha de la audiencia del individuo ante el juez.

“Según detalló USCIS, las categorías en las cuales a los inmigrantes les será expedido una NTA para expulsarlos del país son las siguientes:

- Casos en los que se corrobore fraude o falsa representación, y/o cuando un solicitante abuse cualquier programa relacionado a la recepción de beneficios públicos. USCIS expedirá una NTA aun si el caso es denegado por razones distintas a fraude.
- Casos criminales en los que un solicitante sea convicto o acusado de un delito, o ha cometido actos que pueden ser catalogados como un delito, aun si la conducta delictiva no fue la base para la denegación o remoción. USCIS podría referir casos que involucren actividad criminal seria a ICE antes de la adjudicación de una petición de un beneficio de inmigración pendiente ante USCIS sin expedir una NTA.
- Casos en los que USCIS deniega un Formulario N-400, Solicitud de Naturalización, basándose en buen carácter moral debido a un delito.
- Casos en los que un solicitante está presente de manera ilegal en EE.UU después de la denegación de una solicitud o petición”⁵⁴

Una manera de obtener la residencia permanente en Estados Unidos “(**Green Card**) una tarjeta de una autorización que permite a un ciudadano vivir y trabajar

⁵⁴ Shoer, D.(2018). Con esta decisión del gobierno de Trump, su caso de inmigración pudiera terminar en deportación. El nuevo herald, 2.

libremente y que se encuentra registrado conforme a las leyes de inmigración de dicho país”⁵⁵.

En la modalidad de matrimonio es condicional durante los dos primeros años, deben probar que no se casaron para eludir las leyes de inmigración de Estados Unidos mediante el fraude matrimonial, esto se lleva a cabo a través de una entrevista que se le realiza por separado a las parejas, sobre su convivencia e intimidad que ha manejado en el tiempo que llevan casados, se ve reflejado en el Formulario I-751

Otra manera es con el otorgamiento de un puesto de trabajo en Estados Unidos, y para ello, es necesario que obtenga una certificación laboral a través de un proceso de solicitud con el departamento de empleo. Green Card es la máxima tarjeta, con la cual serías prácticamente ciudadano estadounidense pero también puedes solicitar un visado temporal como Cualquier persona puede solicitar una visa B1 para negocios o B2 para turismo.

VISA T

Como se ha descrito anteriormente con las visas o modalidades que se tiene en Estados Unidos para residir temporalmente mientras son aceptados en su totalidad o se decide que se hará con su estancia, en esta modalidad tenemos el estatus T de no inmigrante es un beneficio temporal de inmigración que permite que algunas víctimas de una forma severa de trata humana permanezcan en Estados Unidos durante hasta un máximo de 4 años si han ayudado a las agencias del orden público en una investigación o procesamiento de actos de trata de personas. Tiempo en el

⁵⁵ U.S CITIZEDSHIP AND INMIGRATION SERVICES. (Sitio web oficial del Departamento de Seguridad Nacional). tarjeta verde. agosto 20, 2019, de Sitio web oficial del Departamento de Seguridad Nacional Sitio web: <https://www.uscis.gov/es/tarjeta-verde/despues-de-que-una-tarjeta-verde-haya-sido-otorgad>

cual ayudaran a la investigación y en el cual se recuperan lo desafortunadamente vivido, el estatus T de no inmigrante también está disponible para algunos familiares elegibles de las víctimas de actos de trata de personas. Los no inmigrantes T son elegibles para obtener una autorización de empleo y para ciertos beneficios y servicios federales y estatales.

Las víctimas certificadas y elegibles de la trata de personas pueden recibir los beneficios y servicios necesarios para su seguridad, protección y bienestar básico.

- Asistencia para la vivienda
- Asistencia alimentaria
- Asistencia de ingresos
- Asistencia de empleo
- Entrenamiento del idioma inglés
- Cuidado de la salud
- Servicios de salud mental
- Orfanato

Todo esto reglamentado en Estados Unidos ante la ley de *protección de víctimas de la Trata de 2000 (TVPA)*, el departamento de salud y servicios humanos de los Estados Unidos (HHS) es la única agencia autorizada para certificar a las víctimas adultas extranjeras de la trata de personas para que sean elegibles a obtener esta modalidad.

Los familiares de víctimas de trata que hayan recibido el estatus T de no inmigrante pueden solicitar una visa T especial para derivados. Los familiares que pueden solicitar esta modalidad deben cubrir ciertos requisitos empezando por ser familia directa incluyen el cónyuge, hijo, padre o un hermano menor soltero de una víctima de trata menor de 21 años. Es una manera de ayudar bastante buena a las personas que ha sido victimas, pero la idea es el que apoyo sea mientras la autoridad recaba

información para dar con los delincuentes, brindando un apoyo, mientras superan y se readaptan a la sociedad nuevamente.

C A P I T U L O T R E S

3. PROBLEMA DE LOS DEPORTADOS EN MÉXICO

Como se ha abordado en los capítulos anteriores, que la deportación es un gran problema que nos aqueja día a día y aunque el gobierno ha implementado programas y ha designado capital en apoyo de gente que regresa a México brindando atención inmediata en lo que se logran comunicar con algún familiar dentro del país, no es suficiente toda vez que las cifras van en aumento aún más con las reformas implementadas por el gobierno de los Estados Unidos. En este capítulo hablaremos de la forma en que afecta a nuestro país la deportación de manera social, económica, cultural, moral y como evita que el desarrollo sea mayor.

3.1 CONSECUENCIAS Y PROBLEMÁTICAS DERIVADOS DE LA CANTIDAD DE DEPORTADOS EN MÉXICO

México en la actualidad se encuentra viviendo una crisis en todos los aspectos, y aunque el Banco Base ha manifestado lo contrario por vos de Gabriela Siller, economista en jefe del banco con fundamento en IGAE de abril de dos mil diecinueve que salió positivo, con un crecimiento de 0.3%", también reconoce que en el primer bimestre del año dos mil diecinueve si se veía la prominencia de una crisis. Sin refutar lo anterior a México le hace falta invertir en educación, alimentación, barreras, inversión en el país y en el caso de la investigación nos ocupa apoyar al mexicano, deportado o repatriado. México se ha estancado mucho a su extrema dependencia de Estados Unidos, día a día las inversiones y las exportaciones disminuyen y las remesas bajan, lo que afecta a los sectores más pobres del país. En este contexto es cuando notamos que las soluciones, reformas,

leyes del gobierno mexicano ha sido ambigua, ya que no atacan el problema para erradicarlo solo tratan de controlarlo y seguir con la dependencia que a través de los años hemos hecho ante los Estados Unidos de América y aunque se anunciaron varios planes muchos de ellos, como el de infraestructura, pudieron ejecutarse solo parcialmente, debido a problemas burocráticos y de implementación.

La deportación como se ha hecho mención no es un problema actual, ¿pero cómo es posible separar a una madre de sus pequeños hijos? ¿Por qué llegar a medidas extremas? No solo es el presidente actual lo ha hecho también Obama separaba a la familia, no dejaba libre al padre, pero sí dejaba a la mamá con él o los menores en libertad, porque consideraba que la esposa no iba a desaparecer, que no abandonaría al marido y se iban a presentar en las cortes, no se trata de decir que el gobierno de Estados Unidos este mal, pero sí que no son las medidas de llevar a cabo sus leyes. En el año dos mil dieciocho y el dos mil diecinueve las cifras de deportados ha sido sorprendentes y los mayores afectados ha sido los niños ¿Qué culpa tiene un niño que ha recorrido el mundo por un futuro mejor? ¿Cuál es la necesidad de que un menor tenga que encarnar la brutalidad de la política de “tolerancia cero” de Donald Trump? Tolerancia cero ha llevado a la separación de alrededor de 2 000 niños de sus padres, migrantes que dejaron sus países de origen —El Salvador, Guatemala, Honduras, México— ante la violencia y la pobreza que imperan en la sociedad.

Como se abordó en el capítulo tres, los programas que tiene México para ayudar a facilitar la adaptación de una persona deportada, también le corresponde a México bajo la autoridad del actual presidente López Obrador, que busque una mediación con el presidente de Estados Unidos, Trump. Ya se llevó a cabo, nuestro presidente electo al enterarse de la sustracción de los menores de edad para con sus padres que tuvo iniciativa, declarando así las políticas migratorias de Trump eran inhumanas, fue con ayuda de Enrique Peña Nieto (ex presidente de la nación) a que llevando a cabo tres acciones: una nota diplomática de protesta, la intervención de derechos humanos de la ONU y enviando un equipo de profesionales a la

frontera para asistir a los niños y familiares. Se evidenciaba una orientación conciliadora ante la administración Trump, con el objetivo de forjar una relación de “respeto y la cooperación”.

“La ONG narra que los inmigrantes que regresan de estados unidos no son tomados en cuenta por el gobierno federal, por las autoridades locales ni por las empresas que no tiene programas de reinserción social o laboral” ⁵⁶

Pero como se puede pedir respeto, trato digno, seguridad, tolerancia de un país ajeno al nuestro, cuando en México las cosas se logran a base de engaños y de menospreciar a un tercero y siempre tratamos de justificar nuestros hechos y un claro ejemplo son nuestros refranes populares “el que parte y reparte le toca la mejor parte” ¿Acaso quiere decir que cuando te toca distribuir, debes aprovecharte y robar a los demás?, “tonto el que presta un libro y más tonto quien lo regresa” ¿Es decir que no debemos de confiar en nadie, y si alguien confía en ti, debes fallar?, “ladrón que roba a ladrón tiene cien años de perdón” ¿ Es equivalente a decir que si a quien le robaste es malo, entonces tu eres bueno por castigarlo?- “tranza y avanza” ¿Acaso significa avanzar siendo deshonestos?, “el fin justica los medios” ¿Da a entender que puedes robar, matar o traficar drogas si, por ejemplo, distribuyes las riquezas entre tu vecinos o familiares pobres, “este es el año de Hidalgo, cobarde el que no se lleve algo” ¿ Quizás cuando tengamos la oportunidad de robar, debemos aprovecharla”. Es nuestra cultura, valores y ética la que está mal, en la cual no somos generosos para tender la mano a alguien que la está pasando mal, nos falta conciencia humana, si vemos a alguien diferente solo le hacemos el feo, nos quejamos de que nos quite una oportunidad que pudo ser de nosotros.

⁵⁶ González, R. (02 junio 2017). Migrantes en abandono tras la deportación. El universal,3- 4.

Que pensamos cuando nos hablan de un deportado, “que ha realizado un delito por eso fue deportado”, es por eso que las empresas no dan trabajo fácilmente, por otro lado están sus dificultades en el idioma, cultura, forma de vida (gente que vivió una vida en los estados unidos), muchos enfrentan sentimientos de pérdida y confusión; están a la deriva en un estado transitorio entre dos países: uno que conocieron y aman, pero los rechaza; otro en el que tienen la nacionalidad, pero no un sentimiento de pertenencia. Las experiencias vividas por cada deportado son totalmente diferente y se han vuelto más relevantes debido al actual debate en el Congreso de Estados Unidos sobre el futuro de los jóvenes inmigrantes que llegaron a ese país cuando eran niños o peor aún, siendo unos bebés. En el mandato de Barak Obama instauró un programa que les daba la oportunidad de trabajar o estudiar a los jóvenes inmigrantes mexicanos que habían llegado al territorio Estadounidense a corta edad “**la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)**” comúnmente llamado los dreamers, con las nuevas estrategias de Donald Trump se busca eliminarlo siendo un programa que protege de la deportación de alrededor de 800.000 jóvenes que llegaron al país siendo unos niños, pero corresponde a la Corte Suprema de Estados Unidos determinar si el gobierno de Trump puede o no poner fin a un programa.

La corte ha demostrado su neutralidad ya en dos fallos, pero el gobierno Estadounidense persiste, la corte ha dejado claro que escuchará los argumentos en torno al caso en su siguiente periodo de actividades que se pretende inicie en octubre del 2019 y posiblemente emita su decisión en la primavera o verano de 2020, que seguramente provocará un debate feroz respecto a la migración en la antesala de las elecciones presidenciales del próximo año.

Trump intentó cerrar el programa en 2017 argumentando que es inconstitucional el poder de decreto de Barack Obama, pero los jueces federales han ordenado que se deben mantener vigentes varias partes del programa, la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) mientras avanzan los cuestionamientos legales y la corte determinan la situación, y aunque ambos partidos en Estados Unidos han

exhortado a Trump para que no acabe con DACA. Al mismo tiempo, Trump quien sí ha llegado a expresar su simpatía por los jóvenes que migraron al país logro retrasar la terminación del programa por seis meses y emplazó al congreso a que aprobaran alguna medida legislativa que protegiera de manera más permanente a los “dreamers” de la deportación y tal vez les diera una manera de adquirir la ciudadanía posteriormente. Sin embargo, eso podría cambiar si la Corte Suprema establece que el gobierno federal tiene el poder para acabar en definitiva con DACA.

“Los dreamers son los primeros soñadores, y los hijos binacionales, que buscaron en compañía de sus padres un mejor futuro y una vida digna, ser deportados es una humillación”⁵⁷

- “En noviembre de 2018, hubo un fallo en contra de la decisión de Trump por parte de la Corte de Apelaciones del Noveno Distrito Federal, ubicada en San Francisco. La corte determinó que los presidentes tienen el poder de alterar las políticas de gobiernos previos, pero que el argumento legal que propuso la administración de Trump para este caso no se sostenía. El tribunal también cuestionó “la crueldad y el dispendio de deportar a personas jóvenes productivas a países con los que no tienen vínculos”.⁵⁸
- En mayo del 2019, otra corte de apelaciones del Cuarto Circuito en Richmond, Virginia. falló de manera similar.

El gobierno de Trump ha dejado en claro que tiene cero tolerancia con los deportados desde que fue candidato a la presidencia y al lograrlo trato de persuadir

⁵⁷ Espinoza, A. (2019, octubre 2). *DREA*. NOTIMEX., p.5.

⁵⁸ LIPTAK, A., MICHAEL, D. (28 de junio del 2019). El futuro de los ‘dreamers’ queda en manos de la Corte Suprema de Estados Unidos. *The New York Times*, 1-2.

a la Corte Suprema, que tiene la autoridad suficiente para cancelar el programa, pero los magistrados rechazaron la petición para revisar el tema hecha en enero de 2018, cuando aún no habían decidido al respecto por las cortes de menor instancia. No satisfecho por la respuesta, Trump volvió a preguntar por una decisión del mayor tribunal en noviembre del dos mil dieciocho, poco antes de que la corte en San Francisco emitiera su fallo. Durante varios meses, la Corte Suprema no respondió a la solicitud, aunque en la práctica no suele tardarse tanto en hacerlo.

Es en mayo del dos mil diecinueve gobierno sometió otra solicitud más para revisar la decisión del Tribunal de Apelaciones del Cuarto Circuito.

En esta última solicitud, la Casa Blanca argumentó que DACA era un ejercicio inconstitucional de la autoridad del poder ejecutivo, a partir de un fallo previo de otra corte de apelaciones, la del Quinto Circuito en Nueva Orleans. Cuando la Corte Suprema revisó la decisión de esa corte en Nueva Orleans, en año dos mil dieciséis, terminó en un empate, cuatro magistrados a favor y cuatro en contra.

Por lo anterior es que al congreso y a la Casa blanca, le es conveniente tratar de mediar y llegar a un acuerdo ya que sea la decisión que emita la Suprema Corte tendrá gran impacto a la política y al gobierno de Estados Unidos.

Los dreamer no son los únicos afectados con las medidas drásticas y reformas que las USCIS “(El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos) que ha declarado dejar de tramitar exenciones de deportación para inmigrantes por motivos de salud, una medida criticada por un senador demócrata como una “sentencia de muerte” para muchos enfermos que requieren de las atenciones y medicamentos, política que entro en vigor el 07 de agosto del 2019.”⁵⁹ El programa inicio en protección específico para migrantes en tratamiento médico o que tenían un familiar

⁵⁹ Jordán, M. (2019, septiembre 2). *El gobierno de Trump suspende la decisión de deportar a migrantes en tratamiento médico*. The New York Times, p-4

enfermo en Estados Unidos es similar al programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), creado por el expresidente Barack Obama para evitar la deportación de inmigrantes irregulares llegados al país siendo niños.

Después de tomar dicha iniciativa fue criticado llevando al actual presidente Donald Trump a considerar no hacer efectiva la medida de expulsar a extranjeros que se encuentran con salud inestable.

Y aunque para todas las personas mexicanas que viven en un país extranjero, es el temor del día al día “ser deportados” y dejar en el extranjero una vida. “Pero para Oscar López (entrevistado), que dice sobre su deportación *“es que fue lo mejor que le ha pasado”* ya que sus padres lo llevaron a Estados Unidos cuando tenía sólo tres años, situación por la que están pasando miles de personas y que el gobierno busca deportar sin más mínima toleración, aun cuando ya se había prometido lo contrario, es así para López que a pesar de ser un buen estudiante escuela secundaria en Fort Worth, Texas pero también era un aspirante a gánster que terminó por pasar siete años tras las rejas, terminando su estudios en una reja, al cumplir sus pena fue deportado a México, pero por la fuerte discriminación, malos tratos y todo lo sufrido en EEUU, regresar a Chihuahua México, fue de las mejores cosas que le pudo pasar, encontró esposa y formó una familia, una que nunca pudo tener y disfrutar en un país donde eres prisionero y de cual se vive con miedo. Al llegar a México supo aprovechar su nivel de inglés para encontrar un trabajo bueno en un centro internacional de atención al público que proporciona servicios al cliente, sobre todo para empresas con sede en Estados Unidos y sus clientes, y aunque en ganar pesos y ganar dólares hay una gran diferencia y no se puede tener de inmediato la calidad de vida que había en Estados Unidos, pero aun supo

administrar y sacar ventaja de los aprendido en el país extranjero por sí mismo ya que la autoridad no ayuda de mucho”.⁶⁰

En estados unidos se pueden tener muchos privilegios y con las jornadas de trabajo el dinero pueda rendir más, pero la vida de mexicano haya es muy complicada ya que no se llega a tener la residencia y no cuentas con tarjetas de crédito, seguro alguno, no pueden tener bienes de manera legal. “Aunque tu jaula sea dorada, no deja de ser una prisión”, dijo sobre la vida en Estados Unidos. “En México, al menos eres libre”.

La autoridad mexicana , como se ha tratado de dejar claro en el texto anterior no ha hecho mucho al respecto, la ayuda es nula, ya que con el apoyo brindada para regresar al país de origen cree que ha hecho lo que le corresponde, es aceptable que ellos no son responsable de los cambios políticos surgidos que originan la masa de deportados en el país, el gobierno federal garantiza su regreso seguro a la frontera o a su comunidad, dando comida y una constancia de repatriación que realmente no sirve de mucho cuando has dejado todo en un país ajeno al tuyo incluso hasta la familia y las ganas de superación , esto es un problema muy grave del cual aún no se pueden ver sus consecuencias, ya que lo que le pueda suceder a la persona deportada ya no es su responsabilidad del estado.

“Alrededor de 22 % tienen interés en que se les apoye para conseguir trabajo en México o iniciar su propio negocio al regresar a sus estados, señala Aracely García-Granados, directora ejecutiva de la Fundación Mexicanos y Americanos Todos Trabajando (MATT).” (URIBE, 2017)

Asegurando que cada mexicano que emigro ilegalmente a estados unidos fue interprete por el gobierno federal y por los estatales como un connacional menos

⁶⁰ Martínez, F. (2019, septiembre 13). Constante, cantidad de deportados mexicanos desde EUA. La jornada, p -1

que atender, nunca pensaron que volverían y mucho menos en grandes masas, la figura de migración que de por sí es preocupante en retorno desconociendo quienes son y las circunstancias en que se encuentran .

Las personas deportadas que no tienen familia en el país y no corren con la suerte de ser beneficiados por un programa del estado sin importar los peligros y las inclemencias del tiempo, duerme en la banqueta y pide dinero a los transeúntes para comprar un poco de agua y comida ya que la sociedad no les puede brindar una oportunidad de trabajo para conseguir las condiciones de vida adecuada o al menos aceptable. De acuerdo a la diputada federal María Luisa Sánchez, quien fungió como regidora de Tijuana de 2010 a 2013, tres de cada 10 deportados terminan como indigentes.

Destacó que estas personas al entrar a México, lo primero que necesitan es ayuda psicológica, porque llegan muy mal y se sienten derrotados.

“Según cifras del Instituto Nacional de Migración (INM) en 2007, fueron sancionados 187 servidores públicos de dicha institución, principalmente por violar los derechos humanos de los migrantes a través del maltrato físico, la falta de alimentación y el mal servicio de las estaciones migratorias. A esta situación se le puede sumar también la persistencia de prácticas frecuentes de corrupción, autoritarismo y abuso por parte de algunas autoridades policiales consulares y migratorias, así como los peligros y riesgos propios de un largo viaje en medios no apropiados”

Los migrantes indocumentados mexicanos y centroamericanos son vulnerables a los abusos no sólo de los empresarios estadounidenses, sino también de quienes lucran con este fenómeno. Quienes deciden migrar, inician un calvario desde que emprenden su partida en el lugar de origen, hasta llegar a las fronteras: sur de México para los centroamericanos, y norte para mexicanos y centroamericanos

En el presente siglo la deportación se enfatiza como uno de los temas mundiales determinantes, debido al incremento de traslados de personas de un lugar a otro y

que esto repercute en la economía del dicho país dejando sin oportunidades a los nacionales o al menos así se ha justificado la expulsión de los mexicanos de los Estados Unidos de América , Pero lo cierto es que se utiliza a los mexicanos en los trabajos más pesados en la mano de obra durante los tiempos de crisis, pero cuando la necesidad disminuye se acusa a los inmigrantes de quitarles los puestos de trabajo a los estadounidenses, así como todos los males posibles. “La importancia de la mano de obra mexicana en el proceso de expansión industrial de Estados Unidos es indudable, Los trabajadores mexicanos han sido inducidos a trabajar en Estados Unidos legal o ilegalmente cuando se ha necesitado fuerza de trabajo accesible y barata, y han sido repatriados a México en épocas de contracción económica”⁶¹ Un escenario que parece volver a repetirse en la actualidad, en el contexto de una integración económica entre México y Estados Unidos más profunda que nunca y que por el atraso en muchos aspectos la población prefiere un trabajo pesado pero bien remunerado.

“Las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales que establecen México y Estados Unidos han sido asimétricas y subordinadas. El hito de la migración mexicana se remonta a la invasión militar de Estados Unidos a México, merced a su política de expansionismo territorial, que culminara con el despojo, en 1848, de más de la mitad del territorio mexicano —una ancha franja que se extiende del Océano Pacífico al Golfo de México— protocolizado en los Tratados de Guadalupe Hidalgo. Paradójicamente, los mexicanos que habitaban esa región se convierten de facto en inmigrantes debido al solo movimiento de los límites territoriales.”⁶² Por

⁶¹ Maciel, D. Al norte del río Bravo (pasado inmediato) (1930- 1981), colección La clase obrera en la historia de México, Siglo XXI-UNAM, Ciudad de México.

⁶² Delgado, R. (2006). MIGRACION Y DESARROLLO: Nuevas *tendencias y desafíos de la migración México-estados Unidos*. México: UNAM.

cuestiones de territorio Estados Unidos y México son y seguirán siendo vecinos y aunque han existido infinidad de conflictos políticos como lo fue la guerra que finalizó el dos de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho con la firma del tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo. En el cual México pierde más de la mitad de su territorio lo que en la actualidad es Arizona, California, Nevada, Utah, y partes de Colorado, Wyoming, Kansas y Oklahoma, es así que la cuestión migratoria, el territorio, la militarización, el tráfico de armas y de drogas y la renegociación del tratado de libre comercio de América del Norte son las aristas más conflictivas de la relación existentes entre ambos países. Remontándonos a la historia, cuando México perdió casi la mitad de territorio sufría una crisis por los desgastes de la independencia, de la cual no se ha recuperado hasta la actualidad y por ello es que es un atractivo para inversión de las transnacionales por los bajos precios, permisos, la facilidad de obtener ganancias y poder conseguir mano de obra barata. La disciplinada, compromiso de una persona extranjera es una ventaja comparativa de Estados Unidos ante la industria China. “Estados Unidos, la Unión Europea y Japón buscan contener y/o contrarrestar esta nueva embestida en el universo de las ganancias extraordinarias organizando dentro de sus respectivas áreas de influencia a decenas o cientos de millones de trabajadores que sean tan super explotados como los chinos.”⁶³ Explotando a la población de los países que de una u otra forma pasan por una situación que no beneficia a la sociedad y los países “potenciales” aprovechan en “la superexplotación del trabajo migrante que es una realidad fundamental para la acumulación de capital en las condiciones actuales del desarrollo capitalista en Estados Unidos y que se fotografían las noticias de la cruda realidad que viven los migrantes, en particular los campesinos e indígenas mexicanos, quienes por sus características viven sometidos a procesos de

⁶³ Andrés Barrera, “Neoliberalismo, crisis en la reproducción de la fuerza de trabajo y resistencia autogestiva”, 1996, citado en Ana Alicia Peña López, Migración internacional y súper explotación del trabajo, Ítaca, Ciudad de México, 2012.

superexplotación en la nación más “poderosa” del mundo, en pleno siglo XXI”⁶⁴, creando una dependencia a un trabajo en el cual son constantemente amenazados y en la actualidad los procesos migratorios no los benefician pero los trabajos temporales que ofrece Estados Unidos de manera legal con medidas adecuadas y en beneficio de país y del mexicano o latinoamericano son muy pocos.

“Los trabajadores mexicanos predominan en la agricultura estadounidense (86% del total de los trabajadores) porque poseen seis características que el resto de la fuerza laboral no tiene: bajo costo, temporal, juventud, capacitación, movilidad y ser indocumentados”⁶⁵

La superación del migrante es familiar ya que incluye a mujeres y niños, esto continua incrementando debido a la agudización de la crisis del campo mexicano, se ha hecho mención de que son salarios bajos pero en comparación en lo que pudiera ganar en México está por la mitad, pero no olvidemos que la vida en EEUU es muy cara y la sociedad se adapta al sistema de vida. Las consecuencias se pueden observar cuando son deportados a México sin garantía de vida, dejando en el extranjero las ganas de superación, aparte de que en el extranjero no tiene ningún seguro y no pueden ahorrar o invertir para un patrimonio por lo mismo cuando llegan a México no se pueden moverse afectando directamente y quedándose en estado de calle y sin la posibilidad de encontrar un trabajo. Ya que bien nos dedicamos en destacar el abuso que sufren, pero el mexicano ayuda mucho en eso ya que no tenemos sensibilidad de ayuda.

La vida en México es algo cara y sin lujos comenzando por el alto costo de la despensa básica y el pago nulo de jornadas de trabajos, es tedioso los requisitos que piden para tener un empleo medio o iniciar una inversión, un negocio, por ello

⁶⁴ Violeta R. Núñez Rodríguez. (2018). Migración internacional y supe explotación del trabajo. México: Ítaca.

⁶⁵ Ana Alicia Peña López, Migración internacional y súper explotación del trabajo, Ítaca, México, 2012, Pag 275

mismo la gente migra buscando mejores oportunidades de empleo, por lo anterior las estrategias de gobierno deberían ir enfocadas a la prevención de este fenómeno social. Otorgarse créditos a la sociedad mexicana para que inicien una inversión, sin tanto documento pero si con la responsabilidad de justificar el uso del dinero, demostrando adecuadamente las ganancias, de la misma manera creado empleos a la gente de la zona. Es el gobierno quien debe capacitar a través de las secretarías a su cargo en que puede invertir cada sector del país, dependiendo el clima, las aptitudes, cualidades, alimentación, la sociedad, el lugar, porque como bien se ha dicho es una “inversión” que se busca beneficie al país en su economía, cultural, social y ambiental. En los últimos años el gobierno del país puso en marcha la estrategia Somos Mexicanos, para apoyar a los connacionales deportados de EEUU en su regreso a México y facilitar su reintegración en sus comunidades de origen o residencia, y garantizar su acceso a servicios de educación y salud.

Dicha estrategia se enmarca en el Programa Nacional de Migración 2014-2018, y articula la concurrencia de las dependencias federales, de los estados y de los municipios, de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa privada para otorgar a los repatriados protección a su retorno y apoyos para su reintegración al país y sus comunidades de origen y residencia, pero como fue mencionado anteriormente eso no ayuda, ya que el apoyo debe verse reflejado en la inserción en la sociedad mexicana ya que viene con las emociones y esperanzas rotas con la idea de empezar de nuevo logrando llevar la vida que había conseguido en los Estados Unidos Mexicanos.

El estado de calle en el que se encuentran muchos deportados que al volver a México no tienen un lugar digno, ni las ganas de emprender nuevamente y a falta del apoyo por parte de las autoridades mexicanas, y por lo anterior al terminar el albergue de los días establecidos en el reglamento son invitados a buscar otro lugar donde puedan seguir quedándose e iniciar una vida sana y saludable. y aunque bien se ha dejado claro que los trámites para la recuperación de documentos es algo tediosa y un poco burocrática, la gente inicia una vida en la calle, ya que no cuentan

con documentación que les dé una identidad, avalando que son repatriados, sin hogar.

la situación en la calle es definida por lo general en toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales que es una consecuencia directa de la exclusión social. No solo es status de la vivienda, sino a la condición general que conlleva un fenómeno asociado al de la pobreza extrema, siendo preciso puntualizar que se trata de un grupo poblacional que se caracteriza por ser heterogéneo en su composición, teniendo en común la extrema pobreza, los vínculos familiares quebrados o fragilizados y la inexistencia de vivienda convencional regular; factores que obligan a estas personas a buscar espacios públicos (calles, veredas, plazas, puentes) y áreas degradadas (edificios, coches abandonados) como espacio de vivienda y subsistencia, de manera temporal o permanente.

Esto puede suceder con gente que tenía un empleo, casa y familia en el extranjero solo por no poderse adaptar a una sociedad de la cual no comparten mucho. Pero normalmente la gente que se encuentra en estado de calle tiene antecedentes de serlo en el país del cual fueron deportados, mayormente ocurre en ciudades fronterizas. A México, pasar por este tipo de fenómenos sociales, que la pobreza día a día se encuentra en auge en consecuencia de la crisis que afecta no solo a clase baja sino también a los profesionistas que se han preparado para tener una condición de vida, sin salir del país, pero la falta de oportunidad, los malos salarios, sin oportunidad de crecer. El gobierno mexicano no puede dar como solución apoyar o mantener a la gente que se encuentra en situación de calle, ya que si el gobierno quiere ayudar pero las personas no quieren ser rescatadas.

Otro problema de gran impacto a la economía del país y por ende a los resultados que México tenga antes las relaciones internacionales, que ha mayo deportados haya en la ciudad y menos oportunidades de empleo a causa de efectividad en la

disposición de documentos para tener identificación, mayor será la inversión a programas que ayuden o beneficien a deportados. El último registro designado al fondo de apoyo a migrantes⁶⁶ del año dos mil dieciocho se previó una asignación de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Lo que se busca con la asignación es contrarrestar la delincuencia, situación de calle, intentando atender y brindar apoyo a toda la gente deportada, no solo con alimentos, vivienda, moral, también jurídica y centrándolos para que su reinserción sea más fácil, apoyando así a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan, así como para precisar las disposiciones para el ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se obtienen, siendo obligación de los tres poderes dirigirlo y destinarlo a los necesidades que surgen.

Las entidades federativas para que tengan acceso a los recursos con cargo al Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y deberán destinarse para las acciones que apoyen a los migrantes en retorno, sin darles uso diverso, en beneficio de comunidades o sectores de la población que no requieren el fomento económico. Tiene la responsabilidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación a lo que será destinado cada cantidad del fondo, así como resolver situaciones no previstas en las ley.

El dinero a pesar que cantidad fuerte y que los estados pueden hacer uso del dinero, no es despilfarrar, si no de la manera correcta, incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los migrantes

en retorno, como en capacitación, autoempleo, y aunque “la ley prevé dar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, incluso cuando fueran hasta tres en la misma familia, en cuanto corresponde a grupos el monto corresponderá al resultado de multiplicar la cantidad de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el número de personas que integren el Grupo que solicite el apoyo, sin que el monto total máximo del apoyo supere la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y la cantidad de Apoyar con el pasaje terrestre para que puedan retornar a su lugar de origen, cuyo monto máximo sea de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).”⁶⁷ Corresponde a las autoridades regular y hacer buen uso de fondo destinado a lo repatriados, pero si pensamos en la suma de dinero antes mencionada sea otorgada en esa cantidad, lo destinado al fondo no servirá de mucho, ya que las estadísticas de la gente deportada en México y con las reformas en nuestro país vecino de sacar a todo Latinoamérica de su territorio.

Como se ha abordado a lo largo de la investigación, la delincuencia día a día es mayor, un gran impacto en pleno dos mil diecinueve es el feminicidio, pero aparte de esto tenemos el robo, el secuestro, extorción, asesinatos. Y a mayor gente en el país que busca readaptarse, es el blanco para atacar y desprenderlo de lo poco que poseen. Es un conjunto de responsabilidades que conlleva una cosa a la otra, “si hay más gente”, “si hay gente en estado de calle”, “si los recursos para apoyar a la sociedad Mexicana es menos”. Sabemos que México es un país con un coeficiente delictivo, o que muchas veces es la salida próxima más fácil para tener dinero y no vivir en la pobreza en el que apenas si se tiene para comer. La pobreza seria otro problema y considero el más importante de todos, ya que es la consecuencia generadora de la deportación, si tan solo México pudiera solventar la situación

⁶⁷ LINEAMIENTOS de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes consultado en el Diario Oficial de la Federación

económica, o pudiera ofrecer un empleo digno y esto con un salario adecuado, que México pudiera ofrecer una vida digna.

3.2 LA FALTA DE REGULACIÓN DE LOS DEPORTADOS EN MÉXICO.

Analizaremos porque afecta tanto que las personas deportadas no se adapten a nuestra sociedad tanto como mexicanos, hijos nacidos en Estados Unidos que regresan y Estadounidenses características sociodemográficas y socioeconómicas, su situación laboral y migratoria, poniendo énfasis en su reinserción durante el primer año de regreso al país, y los posibles impactos económicos derivados del retorno. En el capítulo uno, donde se busca introducirse en la investigación y definir cada uno de los factores, hablamos que había una gran similitud entre deportación y expulsión. Pero gracias a lo que aporta el fiando maestro Manuel J. Sierra, lo cual hace referencia y deja en claro que la expulsión es un derecho que surge como consecuencia del derecho de los estados para admitir o no en su territorio a los extranjeros. Sobre lo anterior Hans Kelsen opina “el gobierno puede expulsar a los extranjeros en cualquier momento y por cualquier situación, no obstante admite que este poder puede estar limitado por tratados especiales”⁶⁸ (internacionales), por otro lado tenemos al jurista Charles G. Fenwinch, que concuerda con Kelsen diciendo que es el derecho de un estado a expulsar de su territorio a extranjeros que puedan perturbar su bienestar público, pero a diferencia que, en el ejercicio de este derecho no debe mostrarse discriminación alguna contra ciudadanos de un estado en particular pues en este caso el gobierno extranjero tendría derecho de investigar las razones de expulsión de sus ciudadanos. Podemos asociar la descripción obtenida por los anteriores autores con lo que sucede en Estados Unidos para con México, como el presidente Donal Trump busca con su implementación de “tolerancia cero”,

⁶⁸ Kelsen, H. Teoría pura del derecho. op. Cit., pp 15

como se pudo contemplar en los primeros meses del año dos mil diecinueve en el cual eran separados niños e incluso bebés de los brazos de sus padres, sin importar la injusticia, discriminación y antihumano que esto resultara, donde México no amparo ni se puso en defensa de los paisanos que desafortunadamente les tocó vivir esto.

Tomemos en consideración que no solo es México si no con toda Latinoamérica los afectados por las medidas que se han tomado para aumentar la expulsión de migrantes, cifras arrojan que la mayoría de deportados son personas (hombres de edad promedio para trabajar con pareja en México) esto quiere decir que la familia nuclear está aquí, y la idea de viajar a los EEUU solo es temporal, mientras las crisis pasa y que al ser deportados no pierden mucho, pero hablamos de un retorno ya sea voluntario o involuntario, aún tiene todo en su país de origen . Pero en el 2019 las barreras cada vez son más feas y sin poder verse de un lado a otro y aunque el presidente de Estados Unidos ha prometido solventar todo los gastos para seguir con el muro que dividirá totalmente un país del otro, en la frontera de Sunland Park y Nuevo México los niños sonreían y estallaban en alegres carcajadas mientras subían y bajaban en tres balancines rosados que fueron instalados a través de los listones de acero de una sección del muro fronterizo este fin de semana del 31 de julio del dos mil diecinueve. Pero como todo tiene consecuencias las policía fronteriza aprovecha para reprimir a los migrantes que se encuentran en ese punto con la intención de convivir con sus nacionales que ha sido deportados o que solo se encuentran en territorio Mexicano.

Al ser deportado y dejar a los menores hijos en el país extranjero, es prudente que se tenga contacto inmediato aclarando la situación de abandono, antes de que los niños puedan quedar bajo custodia del estado “Child Protective Service”, ya que si son mexicanos también será deportados al igual que sus o progenitor. La SRE puede orientarle para solicitar la repatriación de sus hijos(as). Para ello debe entrar en contacto de manera inmediata con la Delegación de la SRE en la República o en caso de la Dirección de Derecho de Familia de la Dirección General de Protección

a Mexicanos en el Exterior que se encuentra en el Distrito Federal. En los casos de los menores, que su custodia sea otorgada a un departamento o Servicio de Protección a Menores en Estados Unidos, es importante que el padre o madre deportada conozca sus derechos y la manera en que debe dar seguimiento a su caso, aún desde México usted mantiene derechos y obligaciones sobre sus hijos(as) con el apoyo de asesoría jurídica adecuada.

El gobierno mexicano ofrece medios de apoyos y de reinserción social, pero en caso antes abordado de los hijos que se quedan en el país extranjero corresponde a la Dirección de Derecho de Familia de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, “el cual ofrece una asesoría y explicación clara sobre las labores de asistencia y protección consular que realiza el gobierno mexicano en defensa de los derechos y la integridad física de la población mexicana fuera de territorio nacional”.⁶⁹ En apoyo del personal de las embajadas y consulados de México en el mundo resolviendo las principales dudas y brindado apoyo jurídico de acuerdo a las situaciones competentes, mediador entre el país y el particular mexicano, en el cual el objetivo primordial es asegurar, proteger y vigilar del interés superior de los y las niñas mexicanas, consagrados en acuerdos y tratados internacionales, evitando a toda costa más familias separadas, daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.

Por otro lado México en su legislación contempla la deportación, siendo el, el país que deporta, pero del otro lado no ha implementado, norma o ley alguna que proteja o ampare al mexicano, a lo largo de los años de la centenaria historia de la migración indocumentada mexicana a Estados Unidos, la deportación que se ha generado por parte de EE UU ha representado un tropiezo temporal en el cruce fronterizo, digo

⁶⁹ Consulado de carrera de México en eagle pass

temporal porque bastaba con que estuvieran un tiempo en México (meses o incluso días) para que los migrantes intentaran cruzar, lográndolo o siendo nuevamente capturados sin el temor de que esto tuviera mayores consecuencias. Es por ello que la vigilancia fronteriza aumento, intensificación en los métodos de control estadounidenses ya que sus barreras tenían poco o nulo impacto en el flujo de personas migrantes indocumentado y que éste era principalmente explicado por el efecto de los cambios del mercado laboral y decadencia del campo agrícola mexicano y como la mayor parte de los migrantes lograba ingresar en Estados Unidos, aunque fuera después de varios intentos, la deportación no implicaba cambiar sus planes.

“La gran mayoría de estos migrantes deportados o devueltos tratará de volver a cruzar hacia el territorio estadounidense como lo señalan los datos de la EMIF. Sin embargo, ahora existen mayores obstáculos y vigilancia para poder lograr internarse en dicho territorio. En consecuencia, muchos de ellos tratarán de buscar algún tipo de alojamiento del lado mexicano mientras logran cruzar y, en tanto pasa el tiempo, algunos de ellos buscarán emplearse en alguna actividad remunerada. Sin embargo, dada la situación económica de las ciudades fronterizas, ahora es más difícil conseguir empleo incluso en la industria maquiladora, la cual ha dejado de crecer en esta región. Un porcentaje menor de los migrantes, entre 15 y 20 por ciento según la EMIF norte, regresarán a sus lugares de origen”⁷⁰

Sin embargo, a partir del fin de 1993, de manera progresiva, el gobierno de Estados Unidos ha convertido el cruce indocumentado en un proceso peligroso, azaroso y caro que puede tener consecuencias legales, como condenas en prisión. Por esta razón, los migrantes mexicanos al ser deportados se han visto obligados a reevaluar

⁷⁰ Ramírez, T., Castillo, M.A. (2012). El Estado de la migración. México: ISBN.

sus planes para el futuro a corto plazo, o peor aún una consecuencia más grave de este cambio ha sido la muerte de miles de migrantes indocumentados.

3.3 LA IMPORTANCIA DE LA INSERCIÓN UN DEPORTADO EN LA SOCIEDAD.

La sociedad es el grupo de personas asentadas en un territorio determinado, con relaciones entre sí, con un gobierno, moneda, cultura e incluso religión en común y aunque la relación no sea tan estrecha debe haber un entendimiento que permita el comercio o intercambio de servicios, opiniones e ideas.

Hay elementos esenciales que deben existir para que se llegue a constituir una sociedad como lo es el territorio, gobierno, población pero la FAMILIA es la base fundamental y célula principal de la sociedad, es donde se aprenden los valores que se aplicaran y practicaran constituyendo la base para el desarrollo y progreso, ya que es el espacio donde nos sentimos confiados, plenos y nos reflejamos con forme las enseñanzas aprendidas y sobre todo nos respetan sin juzgar he importar la condición económica, cultural, intelectual, religión a profesar o preferencia sexual. Pero con las condiciones de política que en día vivimos es complicado que la familia no sea separada para enfrentar procesos de deportación por parte de EEUU y su cero tolerancia para los latinoamericanos, no solo mexicanos. En el cual lo mayores afectados son los niños a causa de todos los fenómenos sociales conduciendo a la inevitable desintegración familiar afectando a todos ellos, tanto a la familia que deportada, la que se queda en el país extranjero y la retención que tiene que aguantar con los malos tratos, recordemos que los niños no comprenden que sucede, si en ocasiones es muy complicado que una persona adulta interprete lo sucedido, el mayor golpe lo llevan los niños, los cuales requiere de una atención especial y un análisis detenido y que desgraciadamente no le es brindada por ninguna institución ni el gobierno y aunque a simple vista no represente problema, es un desequilibrio total y que pueden tener repercusiones mayores ya que el

pequeño crece con sentimientos y emociones desagradables y perjudiciales como son: culpa, rencor, lástima, dolor, miedo, odio, tristeza.

A México le hace falta una inserción adecuada ya que hay casos donde e han tardado hasta seis meses para recuperar la comunicación y un deportado, hablando de comunicación, pero aun así el deportado no encaja en la sociedad pueden compartir cultura, amor, economía, religión, política, idioma (ya que dominan más el idioma ingles que el español) lo único que comparten es el territorio, pero un territorio en el cual no ha estado nunca.

Aunque México tiene programa de apoyo como se ha descrito en el capítulo tercero de esta investigación, un deportado se sentiría más incluido si tuviera un trabajo estable y de ser posible con su familia (hijos, esposa o padres) y solventando los gastos, que se sienta útil, y con el optimismo de que en territorio mexicano si podrá continuar con su vida.

Por otro lado recordemos que con todas las carencias, obstáculos, humillaciones y discriminaciones que sufre una persona, sin mencionar la separación familiar, se pueden ver enfocadas en malas decisiones como la delincuencia, esto puede comprobarse con diversas teorías una de la más conocidas es la teoría de psicológicas con los autores más destacados como lo son Sigmund Freud y Alfred Adler, el primero reconocido psicólogo del siglo XIX y XX, el distingue dos tipos de delincuentes: aquellos que son delincuentes por un sentimiento de culpa y los que no poseen principios morales. Es decir crecen con odio hacia los padres o alguien en particular de acuerdo a circunstancias vividas en su infancia que es donde la mente del individuo es más moldeables o bien por otro lado se siente vulnerables, atacados y miedo de pasar por lo mismo a ciertos peligros, Así, el cometer delitos es una forma de alivio para estos, castigándose a sí mismos al castigar a otros. Define así a los que no tiene principios morales que son los que en la actualidad conocemos como psicópatas. Estas son personas que no sienten culpa ni remordimiento, y que justifican su conducta por estar luchando contra la sociedad

en la que viven. Es así como se considera que el criminal se hacía, por distintas circunstancias culturales, morales y de su exterior. Adler también distingue dos tipos de criminales que nacen de un complejo de superioridad, ocasionado por un sentimiento de inferioridad como el que EE UU inculca a la sociedad en contra de mexicanos, son los que poseen un carácter activo y los que poseían un carácter pasivo. Los niños con carácter activos se muestran ansiosos, impacientes y tienen tendencias a la explosión emocional y por ende a ser delincuentes. Los niños con carácter pasivo son dependientes, tímidos, con tendencia a la mentira y tienden a ser neuróticos. Es por ello la gran importancia que se debe tener con los niños separados de sus padres al momento de empezar con los procesos de deportación, ya que ¿podemos estar creando delincuentes? ¿Qué haría un delincuente para sanar su dolor, ira u coraje? aún no tenemos la respuesta y los resultados serán observados en un futuro, por ello el énfasis en la regulación para que un padre o madre deportado siga viendo a sus hijos mientras se pueda solucionar la situación en la que se encuentran.

Así como hay gente que es repatriada que necesitan una correcta orientación, también con estadounidenses que han tenido que cambiar de país de residencia por sus vínculos familiares o amorosos con mexicanos, contribuyendo de una u otra forma para que la familia este unida.

“De acuerdo con el informe “Políticas multinivel para el retorno y la (re)inserción de migrantes mexicanos y sus familias”, publicado por El Colegio de la Frontera Norte, uno de los problemas que enfrentan las personas deportadas al regresar a México está en los trámites burocráticos que dificultan la gestión de documentos de identidad oficiales, lo cual a su vez complica aspectos como la búsqueda de empleo, la apertura de una cuenta bancaria o el arrendamiento de una vivienda”.⁷¹ De esta manera podemos ver cómo afecta que tantos filtros de seguridad, que quizás

⁷¹ REA, C. (29 de mayo de 2019). El drama de los padres deportados: ¿cómo ejercer una paternidad o maternidad a distancia? . UNIVISION NOTICIAS, 2-5.

puedan ser necesarios, pero pueden causar daños y perjuicios irreparables en una persona, que no solo podrá no llevar una vida adecuada, de calidad y digna, incluso puede perder la patria potestad de sus menores hijos en el extranjero. Lo cual es una etapa del retorno que se puede caracterizar como situación de emergencia, y si no ponemos medidas para la reinserción y nulificar el abuso, maltrato y discriminación, evitemos que los deportados enfrenten estigmas negativos, pues llegan a recibir calificativos como 'delincuentes', 'fracasados' o 'engreídos'. Además, al dejar de aportar remesas, dejan de ser activos económicos para el país y pareciera que las personas retornadas pierden su valor para las autoridades.

Al perder este valor se pierde todo ya que difícilmente el gobierno se interesa en algo que no le genere una ganancia y que por contrario de una problemática, un fenómeno social que no solo será controlado, aunque autoridades gubernamentales que apoyan programas como "programa pisano" entre otros, aun se vulneran derechos de las personas deportadas es el acoso y abuso policial, así como de autoridades aduanales y educativas. Estas acciones de corrupción, extorsión y exclusión social no han podido ser erradicadas pese a esfuerzos recibidos de autoridades y la sociedad. Es así como interviene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la cual se le reportaron en el año dos mil dieciocho, se documentaron 1,310 testimonios de mexicanos deportados que denunciaron al organismo al haber sido víctimas "de malos tratos e insultos por autoridades mexicanas, ya que comentan les proporcionan alimentos en mal estado, con malos tratos y en cantidades insignificantes, no reciben atención médica y carecen de documentos de identificación para efectuar trámites administrativos y legales. Pero aun así son los mismos deportados quienes buscan adaptarse, sin ayuda de la sociedad o gobierno tal es el caso de "Deportados Brand", el emprendimiento que le brinda oportunidades a los mexicanos deportados por EE.UU, buscan ayudarse entre ellos mismos de una otra manera, un proyecto productivo que nació por la misma necesidad de readaptarse, de reinsertar a la vida laboral. Ya que aunque su familia en el país extranjero busque mandarles dinero, como lo retiran sin documento alguno, por otro lado está la traba de buscar un buen

empleo, pero sin documentos que valen experiencia. Las políticas de reinserción en la población deportada en el territorio mexicano ha ido de básicas a nulas, señala Ana Laura López (activista), en pleno dos mil diecinueve, esto tiene sus causas en el énfasis de recortes presupuestales implementados en el nuevo gobierno encabezado por nuestro nueve presidente Andrés Manuel López Obrador reflejan un “desinterés” por la situación actual. No toman conciencia de lo que genera el tema de separación familiar a causa de la de deportación, no hay presupuesto para el Fondo de Apoyo al Migrante (FAM)

Es así que si no podemos contralar o regular la deportación, tenemos que enfatizar en la mejor aplicación de nuestros valores, ética y moral, para beneficiar a las personas deportadas en México.

Es cuando el Instituto Nacional de Migración evitando la corrupción implementa programas seguros y de vigilancia por las autoridades correspondientes enfocados al bienestar del paisano deportado otorgando una carta de repatriación y documentos de identidad, albergue temporal y alimentación, apoyos en pasajes para traslado en comunidades de origen o destino, así como incorporación al Seguro Popular y al Servicio Nacional de Empleo.

Una vez que se encuentran en su lugar de destino, y encontrase con su familia o parientes en México a través del Instituto Nacional de Migración, se ponen a su disposición apoyos para la obtención de certificados que avalen su oficio, nivel técnico o profesional, o bien, la posibilidad de capacitarse y obtener una certificación a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales; oferta de programas de empleo, créditos, apoyos y servicios técnicos para proyectos productivos , empresas rurales e intermediación financiera; servicios de transferencias de dinero sin costo, así como medidas para continuar o concluir sus estudios y los de sus familiares. Esto sería lo necesario que debiera de realizarse y digo debiera porque sabemos que en la práctica no se lleva a cabo ya que solo la minoría de gente recibe estos benéficos y las gente que lo recibe se

coloca por alto de los nacionales olvidando que se tiene las mismas oportunidades para todos.

La regulación también debe ir enfocada a la cuestión de apoyo psicológico así como el de una u otra forma poder tener contacto con las personas que han dejado en el extranjero sin ponerlos en riesgo ya que la deportación no es un crimen solo es por la regulación de internos del país del cual han sido deportados y que mayormente ha sido por no contar con la nacionalidad de dicho país, pero esto no es justificación para ser tratados como delincuentes y recibir un maltrato y violaciones por parte del país deportante así como del nacional. Y el simple hecho de que ellos no cuenten con la nacionalidad muchos de sus hijos u esposa si la cuentan haciendo que la separación sea inminente, esto afecta mucho al desarrollo de toda la familia, por ello considero de vital importancia que el estado mexicano debería implementar no solo normas de inserción en la sociedad y de forma laboral sino también de visitas o convivencia, ya sé que quizás sea mucho pedir pero tomemos en cuenta que si de por si no tiene el apoyo necesario para poder vivir mucho menos el psicológico esto puede generar consecuencias más graves como los delitos y justamente caer en que todas las personas deportadas son delincuente o son de peligro para la sociedad mexicana tomando en cuenta que un delincuente no nace si no se hace y ya que una persona con emociones encontradas o sentimientos vulnerados es capaz de cualquier cosa y si resultaría un peligro para la sociedad mexicana

“Es urgente que el gobierno mexicano, las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada colaboren conjuntamente para generar espacios laborales y medidas que faciliten el retorno y la reinserción de los migrantes”⁷²

⁷² González, R. (02 junio 2017). Migrantes en abandono tras la deportación. El universal,3- 4.

Ya que esto reduciría significativamente el problema de calle de muchas personas que ya que lo han perdido todo buscan la manera de adelante pero como se ha manifestado anteriormente no lo consiguen por la falta de apoyo de las autoridades y non digo que estas deban resolver su vidas o dar mil programas de apoyo solo por tener fundamento de justificación en un momento de política, pero considero que México tiene todo para salir adelante y si es que esas personas dejaron México fue para encontrar una mejor oferta de vida y con mejores oportunidades, ya que es gente que no le tiene miedo al trabajo porque tratar de general empleos o una actividad en la cual puedan utilizar de apoyo para el sustento económico

En México trabajamos con la población migrante en retorno con la idea de que encuentren oportunidades de integración laboral en sus zonas de origen. Nuestro interés es que tanto el gobierno mexicano como la iniciativa privada reconozcan los expertos y las competencias laborales que han adquirido los migrantes en retorno durante su estancia en Estados Unidos y, con base en ello, puedan incorporarse a la fuerza laboral en México dentro de la iniciativa privada. En suma, buscamos que el talento que regresa a México cuente con opciones laborales bien remuneradas y contribuya a detonar el desarrollo regional.

Si las personas deportadas fueran ingresadas den la sociedad adecuadamente nos beneficiaria en todos los sentidos, ya que nuestra economía iría en alza y el gobierno federal no tendría que invertir tanto en los programas sociales brindados tantos a nacionales y los recién deportados, la gente tendría otra mentalidad para su superación, no necesariamente estar atenido un apoyo que el gobierno pusiera brindar.

3.4 MEXICO COMO FILTRO ANTE LA MIGRACIÓN HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La migración de México a Estados Unidos es el la causa generadora de la deportación, pero a través del tiempo México debería ser una barrera o filtro “a largo de la historia, se promulgaron leyes que concedían a los extranjeros que quieran

establecerse en territorio nacional, los mismo derechos que a los mexicanos, excluyendo obviamente los derechos políticos y la posibilidad de adquirir propiedad rustica. En este parámetro y como antecedente se establecieron reglas en la ley de extranjería y naturalización de 1886 y que estuvieron en vigor hasta 1943.”⁷³ México ha permitido que la población extranjera quiera quedarse en el país, aunque el salario sea malo las posibilidades de crecer son muchas. Es por ello que EE UU quiere hacer acuerdo con México para que menos gente (en condiciones de pobreza) quiera llegar EEUU y nuestro país no albergue a gente que va de paso. Que no suceda “la internación que es el fenómeno migratorio de ingresos a México de nacionales o extranjeros por los puertos migratorios de la frontera del país, la admisión de extranjeros es discrecional para el Estado de México y la internación de nacionales, es una garantía individual prevista por el artículo 11 constitucional.”⁷⁴

Pero insistiendo en la decadente legislación y la falta de compromiso por parte de las autoridades para regular este fenómeno, no hablo de prohibir la entrada a las personas originarias de Venezuela, Guatemala el salvador, solo que debería hacerse bajo una regulación, un registro con los servicios de salubridad adecuados, brindando los servicios necesarios en el paso por México. Y aunque representantes de ambos países han tratado de llegar a un acuerdo, como lo hizo el saliente gobierno de Peña Nieto se presta a firmar el Acuerdo de Tercer País Seguro (TPS). En el mismo apunta a que México se legitime como el filtro para que los migrantes no lleguen a la frontera con Estados Unidos y que las personas extranjeras no mexicanos deberán pedir asilo en México y cuando este no sea otorgado serán deportados. A cambio de esto, la administración Trump trataría de ser menos

⁷³ coordinación de planeación e investigación de instituto de migración. (1996). COMPILACION HISTORICA DE LA LEGISLACION MIGRATORIA EN MÉXICO. México: Instituto Nacional de migración.

⁷⁴ Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa., pp.416-419

drástico en las medidas de deportación y entregaría 800 millones de dólares para la infraestructura del Instituto Nacional de Migración (INM), cuyos agentes se transformarían en subalternos de la Border Patrol.

Pero como ha pasado muchas veces, esto se queda plasmado en estrategias pero lo que realmente preocupa es que MEXICO se deje manipular, permitiendo que EEUU tenga iniciativas para regular la gran población que viaja con el sueño americano.

En el año dos mil diecinueve ha sido lleno de conflictos fronterizos, tanto en la parte norte del país como en la parte sur, como sucedió desde inicios de este año con las grandes olas de hondureños, venezolanos y guatemaltecos que buscan una vida mejor y como es bien sabido nuestras fronteras sur, no tiene dificultar la entrada a México. “Y es en abril del mismo año, que nuestro presidente electo Andrés Manuel López Obrador, da luz verde, permitiendo así la deportación, y anqué la prometió hacerlo de una manera digna y en condiciones aptas para la sociedad, hubo mucha quejas de la gente por la forma en como fueron deportadas del país”⁷⁵.

“Estados Unidos ha mantenido este año la tendencia de deportación de mexicanos respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que México logró reducir en más de 50 por ciento el paso de migrantes hacia la frontera norte, según cifras oficiales de ambos países. El promedio de repatriaciones de paisanos ronda los 18 mil casos al mes”⁷⁶

Quizás y sin el afán de justificar lo que Estados Unidos hace con los compatriotas, no hay manera de deportara a alguien con su consentimiento. Mucha gente ha

⁷⁵ González, C. (2019, Mayo 29). *50 mil guatemaltecos han sido deportados por EE.UU. y México en 2019*. Telesur, "P" 2.

⁷⁶ Martínez, F. (2019, septiembre 13). *Constante, cantidad de deportados mexicanos desde EUA*. La jornada, p -1

expresado “porque nos deportan, si no buscamos quedarnos en México solo vamos de paso” y si tienen razón, pero al país lo perjudican mucho, en economía, ambiente, laboral, social y económico, y aunque sus objetivo principal es llegar a EE UU , hay mucha gente que si establece una vida aquí, como lo es el caso de los venezolanos que con más de 15,000 migrantes conforman la quinta comunidad más grande de extranjeros que residen en México (en este caso la mayoría es documentada)

Otro caso es el que paso con la política “pies secos, pies mojados”

“La Ley de Ajuste Cubano es una ley federal de Estados Unidos que fue promulgada en 1966 con el fin de estimular a los cubanos a abandonar la isla de forma ilegal, promoviendo así la migración ilegal y el contrabando de personas. La legislación contaba con una cláusula (derogada) "pies secos, pies mojados". Los "pies secos" determinaban que los cubanos que lograran llegar a suelo estadounidense podrían solicitar la residencia permanente; y los "pies mojados", que los cubanos detenidos en el mar serían devueltos a Cuba”⁷⁷

Y aunque la gente cubana buscaba con desesperación tocar tierras estadounidenses para asir ser legales y permitirles la residencia, pero eso cambio en el año dos mil diecisiete con Barak Obama y Raúl Castro, provocando que muchos cubanos residieran en México. En enero del mismo año inician las deportaciones desde el aeropuerto de Tapachula.

Así es como México se ha obligado a deportar y ser más duro en cuestión de entrar a México. México detiene a cientos de miles de centroamericanos que huyen hacia el norte, a los Estados Unidos. Muchos son deportados, y muchos más están atrapados en el sur del país, vulnerables a la delincuencia y al aumento de la

⁷⁷ Redacción radio televisión Martí. (12 de enero del 2018). Un año después del fin de pies secos/ pies mojados, cubanos siguen soñando con EEUU. radio televisión Martí, 4,5.

xenofobia. Con la ayuda de EE UU. y la UE, México debería trabajar más fuerte para proteger a los migrantes y fomentar el desarrollo económico.

“México debería dejar de usar la política migratoria como moneda de cambio con EE.UU., y en su lugar redoblar los esfuerzos para proteger a los migrantes y refugiados, combatir la delincuencia, y fomentar el desarrollo en los estados del sur. EE.UU. y la UE deberían proporcionar asistencia material para la tramitación y protección de refugiados, y apoyar los esfuerzos para reducir la pobreza y la delincuencia en Centroamérica a fin de que menos personas se vean obligadas a huir.”⁷⁸ Aun no podemos saber si este tipo de medidas traerá resultados buenos o malos para la sociedad mexicana, pero lo que es real es que el presidente electo debe hacer e impulsar iniciativas, medidas en beneficio de la sociedad mexicana, evitando que la única solución de obtener una vida digna sea en extranjero.

⁷⁸ Martínez, J. (2019, MAYO 8). *México triplica las deportaciones de migrantes centroamericanos con López Obrador*. El país, pp2-3.

CONCLUSIONES

Primera: La causa generadora de toda migración y deportación consecutivamente es la pobreza que se vive en cada país, pero primordialmente en México, la sociedad está harta de vivir en la miseria, de tener para medio comer, medio vivir, no poder adquirir un bien para formar un patrimonio. Tampoco se busca que el gobierno solucione nuestros problemas dando dinero para todo, pero si dando las herramientas necesarias como un salario digno, seguridad y la facilidad de emprender.

Segunda: La mala educación que se tiene en México, da auge para que la sociedad se conforme con poco y como consecutiva tener un trabajo mal pagado, ¿Cómo la sociedad puede pedir un trabajo bien pagado? Cuando muchas veces no se concluyó con unos estudios, no sabemos otro idioma, no empleamos nuestro tiempo en aprender cosas nuevas, no nos gusta leer. Por otro lado la educación día a día es más cara y por lo mismo los jóvenes buscan la manera de ganar dinero fácil y en consecuencia migran a EEUU. Si la sociedad tuviera mayor educación y de calidad donde realmente la gente salga preparada para empezar a laborar.

Tercera: Un problema que fomenta que la deportación siga creciendo es la falta de planificación familiar, como bien se mencionó en el capítulo cuatro, en EE UU inmigrantes que se conocen tienen familia, sin tener un patrimonio o una vida digna, personas que ya han dejado familia en su país de origen. Otro problema consecutiva es cuando los deportan y dejan “de 3 a 6 hijos en el extranjero” ¿Por qué la sociedad no hace conciencia? Si la idea es buscar una mejor oportunidad de vida.

Cuarta: La delincuencia es un problema que se alimenta diariamente de la deportación, de gente que paga la cantidad y no solo con dinero solo por logra su sueño de llegar Estados Unidos de América y poder apoyar y hacer mucho por su familia, sin pecarse que relacionarse con las drogas, dinero fácil, secuestro será un final.

La delincuencia es generada por migrantes y de igual manera son ellos los más afectados por la alta tasa delincuencia de los estados fronterizos

Quinta: La deportación es un problema real y que más que tratar de ver las causas que lo generaron, es buscar soluciones que ayuden a integrar nuevamente a la sociedad que regresa, quizás nos preguntamos ¿porque integrar? Si viven en sociedad, sí, pero una totalmente diferente, tanto económicamente, social, cultural y educacional. Por lo que la adaptación cuesta mucho, el proceso se ameniza cuando hay familiares directos en su país de origen de los cuales puede auxiliarse y no dejan familia en Estados Unidos de América.

PROPUESTA

México es un país rico en naturales, cultura, tierras por explotar y conocimiento, pero pobre en seguridad, cultura, leyes, economía, por ende la manera de salir adelante siempre se dificulta, nuestra moneda nacional no tiene un valor alto o similar al comparado con Estados Unidos.

Hay gente que sufre por una deportación a México u país de origen, algunos otros agradecen, haber sido deportados, ya que en México ha encontrado un buen trabajo, han emprendido por si mismos sin ayudas del gobierno (federal, municipal, o estatal) han logrado tener un negocio propio, casa propia, carro, tienen una vida digna, y ni con todo el esfuerzo y años que llevaban en Estados Unidos lo hubieran logrado, aparte de encontrarse feliz sin miedos de salir a la calle o estarse escondiendo

Con el presente trabajo de investigación se busca que se den a conocer todas las problemáticas por las cuales México pasa y como la ausencia de leyes e información transmitida no sea la correcta o la mejor. Por lo cual se propone establecer un acuerdo o convenio con el presidente Donal Trump, en el cual se busque evitar la deportación de mexicanos, como ya se había estimado tiempo atrás en el cual, México sería un control de migrantes centroamericanos y EE UU por su lado evitaría ser cruel con los repatriados mexicanos. En el año dos mil diecinueve el canciller Ebrard comento justamente esto, la marcha de una estrategia jurídica y los mecanismos de defensa rápida en apoyo a nuestros connacionales, revisando caso por caso de las personas deportadas, su caso, bienes y la vida que ha llevado en el extranjero y como evitar que pierdan menos, podemos observar cambios en las dos redadas que hubo en 12 de julio de este año (2019) en las ciudades de Miami y San Diego, de acuerdo a los informes hay unos 20 connacionales detenidos, a quienes se les busca que se les visite y se expongan sus motivos, brindando ayuda, en caso de que la deportación sea necesaria, que se realice en las mejores

condiciones y como se abordó en la investigación, que las leyes que se implementes se tengan en seguimiento, un registro a tiempo determinado.

Por otro lado, si una persona ya se encuentra en el país deportada, orientarlos de manera correcta y con lo más importante que es la comunicación con sus hijos en el extranjero, y que la única verlos no sea a través de la frontera. Creando un espacio adecuado para la convivencia entre padres e hijos, recordemos que la familia es la base de la sociedad.

Como se ha intentado dejar claro en todo el trabajo, es evitar que más gente siga migrando a Estados Unidos, fomentando una educación de calidad en todos los niveles, creando centros de actividades extracurriculares o bien una actividad que les deje un sustento económico.

La planificación familiar debería ser algo obligatorio del cual la sociedad en general debería conocer y poner en práctica, sobre los hijos que pueda mantener ya que el país no tiene economía suficiente.

BIBLIOGRAFIA

Arellano, C.(1980). *Derecho internacional Privado*. México: Porrúa., pp.416-419

Ramírez, T., Castillo, M.A. (2012). El Estado de la migración. México: ISBN.

Delgado, R. (2006). *MIGRACION Y DESARROLLO: Nuevas tendencias y desafíos de la migración México-estados Unidos*. México: UNAM.

Maciel, D. Al norte del río Bravo (pasado inmediato) (1930- 1981), colección La clase obrera en la historia de México, Siglo XXI-UNAM, Ciudad de México.

Ortiz, L. (2004). *Derecho internacional público*. México: Oxford.

Sandoval, E.A., Román, R.P. (2013). *Familia y migración*. México: Universidad Autónoma Del Estado De México.

CARPISO, J. Estudios Constitucionales, op. Cit., pp. 54-58

Kelsen, H. teoría pura del Derecho, op. Cit.,pp 232

Kelsen, H. Teoría pura del derecho. op. Cit.,pp 15

Gonzales, J.G., Montoya, J. (2012). *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario*. Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Albo, A. (2012, noviembre). *Anuario de la Migración y remesas*. Fundación Bancomer, I, 50.

Violeta R. Núñez Rodríguez. (2018). *Migración internacional y supe explotación del trabajo*. México: Ítaca.

Mansilla, M.E Y Mejía. (2014). *Derecho Internacional Privado*. México: Iure editores.

Coordinación de planeación e investigación de instituto de migración. (1996). COMPILACION HISTORICA DE LA LEGISLACION MIGRATORIA EN MÉXICO. México: Instituto Nacional de migración.

Peña, A.A. *Migración internacional y súper explotación del trabajo*, Ítaca, México, 2012, P. 27

Neutra, R. (1957). PLANIFICAR PARA SOBREVIVIR. México: Fondo de cultura económica

López, G., Luis H., *Introducción al estudio del derecho*, 2ª.ed., México, Cárdenas editor y distribuidor, 1996, pp.80-81

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, la supremacía constitucional, serie de grandes temas de constitucionalismo mexicano, núm. 1, México, Suprema Corte de Justicia

CARPISO, J. Estudios constitucionales, op. Cit., pp.502

Malpica, L. (2002). *La influencia del derecho internacional en el derecho mexicano*. México: Limusa, S.A DE C.V.

Pereznieto, D. (2010). *Manual de Derecho Internacional Privado*. México: Porrúa., p. 87

Pereznieto, L. (2011). *Derecho Internacional Privado: Parte general / novena edición*. México: Oxford.

LEGISLACIONES

- Constitución política de los estados unidos mexicanos

- Ley De Migración
- Ley General De Población
- Convención De Viena Sobre Relaciones Consulares.
- Compilación De Tratados Internacionales Migración Y Nacionalidad
- Secretaria De Relaciones Exteriores. Embajada De México En España.
- Instituto Nacional De Migración
- COMAR (Comisión Mexicana De Ayuda A Refugiados)

PERIÓDICOS

Cabrera, E. (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 2.

Cabrera, E. (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 3.

Cabrera, E (2017). Historia de migración y deportados. El universal, 1.

REA, C. (29 de mayo de 2019). El drama de los padres deportados: ¿cómo ejercer una paternidad o maternidad a distancia? . UNIVISION NOTICIAS, 2-5.

González, R. (02 junio 2017). Migrantes en abandono tras la deportación. El universal,3- 4.

Redacción radio televisión Martí. (12 de enero del 2018). Un año después del fin de pies secos/ pies mojados, cubanos siguen soñando con EEUU. Radio televisión Martí, 4,5.

Espinoza, A. (2019, octubre 2). *DREA*. NOTIMEX., p.5.

Muzaffar, C., Pierce, S., Bolter, J. (enero 2017). El récord de Obama en deportaciones: ¿deportado en jefe o no? Migration Information Source, 06

Beauregard, L.P. (2019). López Obrador responde a Trump: “Los problemas sociales no se resuelven con impuestos”. EL PAIS, 3.

I Shoer, D. (2018). Con esta decisión del gobierno de Trump, su caso de inmigración pudiera terminar en deportación. *El nuevo herald*, 2.

Jordán, M. (2019, septiembre 2). *El gobierno de Trump suspende la decisión de deportar a migrantes en tratamiento médico*. *The New York Times*, p-4.

Aridi, S. (2018, Noviembre 2). *Galería: La historia de una familia que fue deportada a México*. *The New York Times*, p-3.

Martínez, F. (2019, septiembre 13). *Constante, cantidad de deportados mexicanos desde EUA*. *La jornada*, p -1.

Sierra, O. (2019, julio 27). *Más de 85 mil hondureños fueron deportados de México y EUA en el 2019*. *El universal*, p-6.

Martínez, J. (2019, MAYO 8). *México triplica las deportaciones de migrantes centroamericanos con López Obrador*. *El país*, pp 2-3.

González, C. (2019, Mayo 29). *50 mil guatemaltecos han sido deportados por EE.UU. y México en 2019*. *Telesur*, P 2.